BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5577

Viedma, 03 de Julio de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVIII EDICION DE 30 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 30)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 706

Viedma, 16 de Junio de 2017.

Visto: El Expediente N° 07601-SFP-2016, del Registro de la Secretaría de la Función Pública, la Ley N° 5.035, el Decreto N° 1.610/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, del personal cuya relación contractual temporaria se haya iniciado con anterioridad al 31 de diciembre de 2.014;

Que asimismo, la citada Ley fija las condiciones que debe reunir el personal temporario con vista a su ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 1.610/15, reglamenta los recaudos a cumplimentar para tornar operativa la ley;

Quo los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, han aprobado el examen para determinar la idoneidad de los postulantes en el marco del Inciso c) del Artículo 5° del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 1.610/15;

Que los mismos reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la Ley Nº 5.035 y el Decreto N° 1.610/15;

Que el Artículo 7° de la Ley N° 5.035 y el Decreto Reglamentario N° 1.610/15, determina que el ingreso de los agentes se realizará por la categoría mínima del Agrupamiento en el que cumplen efectivamente funciones, tomando en cuenta lo previsto en el Artículo 4° de la Ley L N° 3.959;

Que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, se corresponden con el cómputo certificado a fojas 62/65 por el Area de Recursos Humanos, conforme las previsiones del Artículo 4° de la Ley L N° 3.959, dejando establecido que el mismo es a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales;

Que el presente Decreto se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 5035 y el Artículo 31° del Anexo II del Anexo Único del Decreto N° 1.610/15;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del organismo, la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública, Contaduría General y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01981-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, en los Agrupamientos y Categorías que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5.035 y su Decreto Reglamentario N° 1.610/15.-

Art. 2°.- Se deja establecido que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, lo son solo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– L. Di Giácomo.

———————

PLANILLA ANEXA DECRETO Nº 706

Organismo: Secretaría de Trabajo

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	AMELONG MARIA VERÓNICA	26509557	01/11/2009	01/04/2012	Administrativo	3	01/04/2016	5
1844	ARAUJO SEBASTIÁN RAMON	28383813	15/04/2009	01/04/2012	Administrativo	3	01/04/2016	5
1844	AVELLO ANGÉLICA ELIZABETH	22910280	01/05/2010	01/04/2012	Administrativo	3	01/04/2016	5
1844	BARONA MAYRA SOLEDAD	35599463	01/01/2013	01/01/2013	Administrativo	3	01/01/2017	5
1844	BARRIONUEVO LUCAS GERMAN	23270181	07/05/2007	01/04/2012	Administrativo	3	01/04/2016	5
1844	CARRASCO MARCELO ALEJANDRO	31242270	01/11/2012	01/11/2012	Administrativo	3	01/11/2016	5
1844	CHEUQUEPAN ANGEL MAURICIO	25465846	01/04/2012	01/04/2012	Administrativo	3	01/04/2016	5
1844	CHIRINOS MAGDALENA	28616193	01/11/2009	01/04/2012	Administrativo	3	01/04/2016	5
1844	DEI-CAS TALIA MARIA	26349125	04/05/2007	01/04/2012	Administrativo	3	01/04/2016	5
1844	DELGADO MARIA VICTORIA	35591948	01/05/2010	01/04/2012	Administrativo	3	01/04/2016	5
1844	DIEU ROCÍO DEL CARMEN	29161809	02/03/2011	01/04/2012	Administrativo	3	01/04/2016	5
1844	DONOVAN VANINA	24337020	01/08/2008	01/04/2012	Administrativo	3	01/04/2016	5
1844	ECHEGOY GABRIELA	25006711	01/04/2013	01/04/2013	Administrativo	3	01/04/2017	5
1844	HOCQUART MAYRA VIVIANA	32806684	01/07/2013	01/07/2013	Administrativo	3	01/07/2015	4
1844	LOCZI ALICIA IRENE	12711754	05/10/2010	05/10/2010	Administrativo	3	01/11/2016	6
1844	LOPEZ MARINA VICTORIA	35600867	01/04/2013	01/04/2013	Administrativo	3	01/04/2017	5
1844	MARTINEZ LAURA	29798282	04/05/2007	01/04/2012	Administrativo	3	01/04/2016	5
1844	MEDINA JOSE LORENZO	18597743	10/01/2012	01/02/2014	Administrativo	3	01/02/2016	4
1844	MORALES GUILLERMO GUSTAVO OSCA	30608972	01/11/2009	01/04/2012	Administrativo	3	01/04/2016	5
1844	NAHUELQUIR EVA LILIANA	22661666	01/04/2009	01/04/2012	Administrativo	3	01/04/2016	5
1844	ORTIZ MANUEL LUCAS GABRIEL	29898494	01/11/2009	01/04/2012	Administrativo	3	01/04/2016	5
1844	PANUNZI SILVANA LAURA	25720784	01/07/2012	01/07/2012	Administrativo	3	01/07/2016	5
1844	PARANAO MIRTA PATRICIA	29514369	16/05/2007	01/01/2012	Administrativo	3	01/01/2016	5
1844	PICHON SONIA NORMA	18124588	07/05/2007	01/04/2012	Administrativo	3	01/04/2016	5

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	QUEVEDO ALFREDO GABRIEL	24005882	01/02/2014	01/02/2014	Administrativo	3	01/02/2016	4
1844	ROMERO ESTEBAN WALTER	28370942	10/01/2012	01/02/2014	Administrativo	3	01/02/2016	4
1844	SBRACCIA MIRTA GRACIELA	13823817	04/05/2007	01/04/2012	Administrativo	3	01/04/2016	5
1844	VALENTINI DAIANA MARIANELA	31024498	07/05/2007	01/04/2012	Administrativo	3	01/04/2016	5
1844	VILLEGAS HECTOR DARÍO	26509589	10/05/2007	01/04/2012	Administrativo	3	01/04/2016	5
1844	GUTIERREZ ALEXIS ARTURO PATRICIO	24573593	01/01/2013	01/01/2013	Profesional	12	01/01/2016	13
1844	MORIONES DANIEL ALBERTO	26267844	01/11/2012	01/11/2012	Profesional	12	01/11/2015	13
1844	SEQUEIROS MARIA CANDELA	33260060	11/09/2013	11/09/2013	Profesional	12	01/10/2016	13
1844	ZAVALA GUSTAVO MARTIN	23657041	01/06/2014	01/06/2014	Profesional	12	01/06/2017	13
1844	ALBANESI ALBERTO JESUS	30175107	01/02/2006	01/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	ALLAMA OLGA BEATRIZ	18124557	05/07/2007	01/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	BETANCUR ISMAEL HECTOR	14349980	01/02/2014	16/12/2015	Serv.de Apoyo	1	16/12/2015	1
1844	BRITOS OSVALDO RAUL	30698276	01/04/2012	01/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	CASQUERO DAVID ARTURO	33848837	01/05/2010	01/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	CASTILLO SANDRA MARIELA	21618152	07/05/2007	01/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	CHICO PAULA VICENTA	22661669	07/05/2007	01/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	CORTEZ YAMILA MAIRA ALEJANDRA	34668005	01/04/2013	01/04/2013	Serv.de Apoyo	1	01/04/2017	3
1844	ESPINOSA EDUARDO JORGE JOSE	18279236	01/11/2012	01/11/2012	Serv.de Apoyo	1	01/11/2016	3
1844	FLORES LORENA YANINA	29272837	01/03/2009	01/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	GIMENEZ CRISTIAN ALBERTO	37786198	01/01/2013	01/01/2013	Serv.de Apoyo	1	01/01/2017	3
1844	GUZMAN EDUARDO EDGARDO	27884895	01/04/2013	01/04/2013	Serv.de Apoyo	1	01/04/2017	3
1844	LEGUIZAMON NOELIA MARIA	22600855	01/04/2013	01/04/2013	Serv.de Apoyo	1	01/04/2017	3
1844	LLANCA JUAN PABLO	35597636	01/04/2012	01/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	LOPEZ MICAELA AYELEN	37694665	01/01/2013	01/01/2013	Serv.de Apoyo	1	01/01/2017	3
1844	MACOPULOS CARMEN ADRIANA	18481973	03/11/2008	01/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	MAJUL OLGA ISABEL	17693795	07/05/2007	01/01/2012	Serv.de Apoyo	1	01/01/2016	3
1844	MARIN SEBASTIÁN EDARDO	31328941	07/05/2007	01/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	MARTINEZ AMELIA ZULEMA	14276505	10/05/2007	01/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	MAZA SEGUNDO EDUARDO	14256605	01/04/2012	01/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	MELINGUER SILVINA EDITH	33248494	02/03/2011	01/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	NAVARRO CLAUDIO HUMBERTO	23237681	01/07/2014	01/07/2014	Serv.de Apoyo	1	01/07/2016	2
1844	NOVOA EDITH	29045574	01/07/2006	01/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	PANERO RICARDO DANIEL	24140196	10/01/2012	01/05/2014	Serv.de Apoyo	1	01/05/2016	2
1844	RODRIGUEZ GABRIEL ALEJANDRO	27684417	04/05/2007	01/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	ROMERO DORA INES	12979156	10/01/2012	01/02/2014	Serv.de Apoyo	1	01/02/2016	2
1844	SAMBUEZA BLANCA NIEVES	18084952	01/08/2014	01/08/2014	Serv.de Apoyo	1	01/08/2016	2
1844	URRA LIRIA ESTHER	13118229	05/12/2007	01/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	VELASQUE GUADALUPE ESTEFANIA	29940169	07/05/2007	01/04/2012	Serv.de Apoyo	1	01/04/2016	3
1844	VILLAR CLAUDIO RAUL	16986701	01/01/2012	01/01/2012	Serv.de Apoyo	1	01/01/2016	3

Cant. Agentes: 63

———oOo———

DECRETO Nº 707

Viedma, 16 de Junio de 2017.

VISTO: El Expediente N° 71.000-S-2.015, del Registro del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las promociones automáticas de los agentes comprendidos en la Ley L N° 1.904, con funciones en los distintos Hospitales y en Organismo Central dependientes del Ministerio de Salud;

Que a fojas 8, 59 a 167 y 171 a 173 obran las Certificaciones elaboradas por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Capacitación;

Que el Artículo 8° de la Ley L N° 1.904 establece: Que las promociones a los Grados subsiguientes se harán cada cuatro (4) años de servicios consecutivos, en zonas inhóspitas o cada cinco (5) años de servicios en las demás zonas;

Que teniendo en cuenta lo interpretado por la Junta de Reclamos, Ley L N° 3.052, mediante Resolución N° 20 de Febrero de 2.002, para el caso de promoción automática del personal comprendido en el Escalafón de la Ley L N° 1.844, mediante Acta N° 02/07 del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, se establece por excepción y hasta tanto se implemente el Escalafón aprobado por la Ley L N° 3.487, la dispensa del cumplimiento de la exigencia de evaluación anual para todos aquellos casos en los que la Ley Nº 1.904 y sus normas reglamentarias lo requiera a efectos de la promoción automática de técnicos y profesionales de la salud;

Que en cumplimiento de las normas señaladas y conforme los alcances que las mismas determinan, corresponde promover y reubicar al personal que revista en el Escalafón de la Ley L N° 1.904, al reunir los requisitos exigidos;

Que a fojas 225 ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto, dándose cumplimiento a lo normado por el Artículo 33° de la Ley Nº 5.096;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud, la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de Estado a fojas 169/170 mediante Vista N° 04355-16 y a fojas 234 mediante Vista N° 02282-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promover a los Grados y desde las fechas que en cada caso se indica, a los agentes comprendidos en la Ley L N° 1.904 con funciones en los distintos Hospitales y en Organismo Central dependientes del Ministerio de Salud que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley L N° 3.959.-

Art. 2°.- Por el Departamento de Sueldos proceder a liquidar las diferencias de grados desde la fecha que en cada caso corresponda, por los motivos expuestos en el presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– L. F. Zgaib.

ANEXO AL DECRETO Nº 707

Promociones Automáticas Personal Planta Permanente Escalafón Ley L Nº 1.904

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	GRADO ACTUAL	ULT-ASC	GRADO ASCENSO	FECHA DE ASC.
658551	5	ELENA GUILLERMO CARLOS	20139633920	4414000001	Allen	Primero	IV	20091101	V	20141101
659461	1	CECCHI AMALIA SANDRA	27234271259	4414000001	Allen	Primero	III	20091001	IV	20141001
659911	7	FERNANDEZ CLAUDIA ANALIA	27219783464	4414000001	Allen	Primero	II	20090701	III	20140701
660760	8	TOLEDO CLAUDIA SOLEDAD	27299410566	4414000001	Allen	Tercero	II	20091001	III	20141001
661084	6	ASEGUIN JULIA ELENA	27234119252	4414000001	Allen	Segundo	II	20090701	III	20140701
660772	1	MERINO EDUARDO GABRIEL	20253293293	4414000001	Campo Grande	Tercero	II	20091101	III	20141101
660798	5	ZEBALLOS LOREDANA FABIANA	20253293293	4414000001	Campo Grande	Segundo	II	20091201	III	20141201
659356	9	CARO ALEJANDRA	27179880453	4414000001	Catriel	Segundo	III	20090701	IV	20140701
659457	3	MENDOZA MARCELO JORGE	20140459632	4414000001	Catriel	Primero	III	20091201	IV	20141201
660626	1	CARDONA TERESA	27168688860	4414000001	Catriel	Tercero	II	20090801	III	20140801
661465	5	SCHLAPS LEDA CECILIA	27249982615	4414000001	Cervantes	Primero	II	20100901	III	20150901
660600	8	JARAMILLO PEDRO ALEJANDRO	20171175993	4414000001	Cervantes	Segundo	II	20090701	III	20140701
658490	0	POLLIO DOELIA LYSLEY	27215366729	4414000001	Choele Choel	Segundo	IV	20090801	V	20140801
659450	6	DELLAMEA, VALERIA INES	27220023619	4414000001	Choele Choel	Segundo	III	20091201	IV	20141201
659487	5	GIRETTI IBARRONDO, FACUNDO	20262679110	4414000001	Choele Choel	Tercero	III	20091201	IV	20141201
660631	8	LAMAS XIMENA	27236570970	4414000001	Choele Choel	Primero	II	20090701	III	20140701
660644	0	CROWLEY PABLO ERNESTO	20240957389	4414000001	Choele Choel	Segundo	II	20090801	III	20140801
658477	2	PARDO MIRTA MARIZA	27131182924	4414000001	Cinco Saltos	Segundo	IV	20090901	V	20140901
658579	5	MARQUEZ, SILVIA BEATRIZ	27106307852	4414000001	Cinco Saltos	Segundo	IV	20091201	V	20141201
659367	4	COLLINAO HAYDEE	27137535373	4414000001	Cinco Saltos	Segundo	III	20090701	IV	20140701
660642	3	DANIL ZULMA CARINA	27215487399	4414000001	Cinco Saltos	Segundo	II	20090801	III	20140801
660797	7	DAVALOS AMARO NORMAN RAY	20928474187	4414000001	Cinco Saltos	Segundo	II	20091201	III	20141201
658396	2	CALVO ANALIA VIRGINIA	27201229079	4414000001	Cipolletti	Segundo	IV	20090701	V	20140701
658425	0	ALCOTA PATRICIA ISABEL	27169920856	4414000001	Cipolletti	Segundo	IV	20090801	V	20140801
658463	2	SALAS IRIS CECILIA	27224731413	4414000001	Cipolletti	Segundo	IV	20090901	V	20140901
658476	4	FOCACCIA MONICA KARINA	27202870924	4414000001	Cipolletti	Segundo	IV	20090901	V	20140901
659268	6	LUCINI ERNESTO ALFREDO	20079635880	4414000001	Cipolletti	Primero	II	20091101	III	20141101
659393	3	CAFFARATTI EDUARDO	23115781669	4414000001	Cipolletti	Primero	III	20090801	IV	20140801
659396	8	GOMEZ ELSA DE FATIMA	27123466239	4414000001	Cipolletti	Primero	III	20090801	IV	20140801
659433	6	MARZIALETTI GRACIELA BEATRIZ	27116791884	4414000001	Cipolletti	Primero	III	20091001	IV	20141001
659446	8	ESPINOSA, MARIA SILVINA	27221418013	4414000001	Cipolletti	Segundo	III	20091101	IV	20141101
659447	6	VANDECAVEYE NESTOR RAUL	20135167542	4414000001	Cipolletti	Primero	III	20091201	IV	20141201
659462	0	BATISTA MARCELA FABIANA	23182034584	4414000001	Cipolletti	Segundo	III	20091101	IV	20141101
659569	3	NAVARRO SILVIA EDITH	27265648113	4414000001	Cipolletti	Tercero	III	20090901	IV	20140901
660679	2	SILVA SMITH TOMAS	20188184562	4414000001	Cipolletti	Segundo	II	20090901	III	20140901
660748	9	FLORES PEYRIC DANIEL OCTAVIO	20220633749	4414000001	Cipolletti	Primero	II	20091101	III	20141101
658864	6	PERELLI, DANIEL	20126224789	4414000001	Comallo	Segundo	IV	20090901	V	20140901
658384	9	SUPPO GABRIEL CARLOS	20182002853	4414000001	El Bolsón	Segundo	IV	20090701	V	20140701
658712	7	KOSCINCZUK LILIANA	27176975151	4414000001	El Bolsón	Primero	IV	20090801	V	20140801
661162	1	SOTO BOGADO MARITZA	27187761579	4414000001	El Bolsón	Segundo	II	20091101	III	20141101
661173	7	ACEVEDO MARCIA LORENA	27254147015	4414000001	El Bolsón	Segundo	II	20091101	III	20141101
662555	0	TOFFALETTI JORGE MANUEL	20238582041	4414000001	Fernandez Oro	Primero	I	20090901	II	20140901
656697	9	SARTORI PATRICIA	27182778805	4414000001	Gral. Roca	Primero	IV	20091001	V	20141001
658458	6	FROSIO JORGE OMAR	20127318868	4414000001	Gral. Roca	Segundo	IV	20090901	V	20140901
658537	0	SETTI SILVIA MARGARITA	23129486104	4414000001	Gral. Roca	Primero	IV	20091101	V	20141101
659431	0	SIKICH, SILVANA LORENA	23255255274	4414000001	Gral. Roca	Tercero	III	20091001	IV	20141001
659771	8	BERNEL HUMBERTO DARIO	23223334199	4414000001	Gral. Roca	Primero	III	20091101	IV	20141101
659915	0	GOMEZ CRISTINA MABEL	27217851748	4414000001	Gral. Roca	Primero	II	20091001	III	20141001
660638	5	MUX MARIELA ANABEL	27290495690	4414000001	Gral. Roca	Tercero	II	20090801	III	20140801
660678	4	PECHE MARCELO ABEL	20203066458	4414000001	Gral. Roca	Primero	II	20090801	III	20140801
660710	1	CECCHI MARIA SILVANA	27225863690	4414000001	Gral. Roca	Primero	II	20091001	III	20141001
660759	4	GARCIA SILVINA LAURA	27256551069	4414000001	Gral. Roca	Primero	II	20091101	III	20141101

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	GRADO ACTUAL	ULT-ASC	GRADO ASCENSO	FECHA DE ASC.
660786	1	SANCHEZ RUTH MARINA	27218274620	4414000001	Gral. Roca	Primero	II	20091201	III	20141201
658373	3	OCANA MARINA YANETT	23203391714	4414000001	Ing. Huergo	Primero	IV	20090701	V	20140701
660744	6	HERNANDEZ JORGE LUIS	27249982615	4414000001	Ing. Huergo	Tercero	II	20091001	III	20141001
661496	5	MUNOZ JORGE ALEJANDRO	20259379009	4414000001	Ing. Jacobacci	Segundo	II	20101001	III	20141001
659405	0	AGUILERA, VANESA ALEJANDRA	27266638014	4414000001	Lamarque	Segundo	III	20090901	IV	20140901
659448	4	TERC MARIA DEL CARMEN	27213878471	4414000001	Lamarque	Segundo	III	20091201	IV	20141201
660455	2	FERNANDEZ MONICA ESTELA	27111989368	4414000001	Las Grutas	Primero	II	20090901	III	20140901
660645	8	LOPEZ RICARDO JAVIER	20230071943	4414000001	Luis Beltran	Segundo	II	20090801	III	20140801
660682	2	FERNANDEZ CARINA LEONOR	27184510974	4414000001	Luis Beltran	Segundo	II	20090901	III	20140901
660686	5	LONCHARIC HAAG IVANA ANDREA	27287080862	4414000001	Luis Beltran	Segundo	II	20090901	III	20140901
660430	7	GUENUMIL OLGA NOEMI	27213886881	4414000001	Maquinchao	Segundo	II	20090101	III	20130101
657513	7	ROMERO MARIA ALEJANDRA	27176468365	4414000002	Organismo Central	Primero	IV	20090922	V	20141001
659188	4	GONZALEZ FANNY ARGENTINA	27117767529	4414000002	Organismo Central	Segundo	III	20091013	IV	20141101
660648	2	GARAY CRISTINA ISABEL	27222852809	4414000002	Organismo Central	Primero	II	20090901	III	20140901
660841	8	TITO LARES MARIA DOLORES	27239446413	4414000002	Organismo Central	Primero	II	20091201	III	20141201
657623	0	COLOS MARIA ROSA	27219099806	4414000001	Río Colorado	Segundo	II	20090901	III	20140901
658461	6	GAGLIARDI DANIELA PAOLA	27185365846	4414000001	Río Colorado	Segundo	IV	20090701	V	20140701
659354	2	VILLAGRA ROXANA DEL VALLE	27247866960	4414000001	Río Colorado	Segundo	III	20090701	IV	20140701
660669	5	ALBIZUA LUCIA VERONICA	27240554750	4414000001	Río Colorado	Segundo	II	20090801	III	20140801
658450	0	ANDRADA BEATRIZ	27160536409	4414000001	S.C de Bariloche	Primero	IV	20090810	V	20140901
658504	3	ULLOA CLAUDIA ALEJANDRA INES	27213486255	4414000001	S.C de Bariloche	Segundo	IV	20091001	V	20141001
658621	0	ACTIS EDGAR ALBERTO	20174073253	4414000001	S.C de Bariloche	Primero	IV	20091101	V	20141101
658851	4	RODRIGUEZ-FERNANDEZ LUCIA	27183809682	4414000001	S.C de Bariloche	Segundo	IV	20090801	V	20140801
659346	1	TENREYRO, MARIA FABIANA	27173199614	4414000001	S.C de Bariloche	Primero	III	20091101	IV	20141101
659568	5	ANTILLANCA IRIS DE LOS ANGELES	27242602906	4414000001	S.C de Bariloche	Segundo	III	20090801	IV	20140801
659897	8	BERGESIO ADRIAN ALEJANDRO	20234769368	4414000001	S.C de Bariloche	Primero	II	20090701	III	20140701
660634	2	SANDOVAL MARCELO ALEJANDRO	20215520839	4414000001	S.C de Bariloche	Primero	II	20090801	III	20140801
660743	8	TOSSO MARIA LIS	27253005519	4414000001	S.C de Bariloche	Primero	II	20091001	III	20141001
660745	4	BROWN ELISABETH NOEMI	23138870324	4414000001	S.C de Bariloche	Tercero	II	20091001	III	20141001
660770	5	GARAY JUAN JOSE	20242718802	4414000001	S.C de Bariloche	Segundo	II	20091101	III	20141101
660773	0	BAUDINO ALICIA	27179617744	4414000001	S.C de Bariloche	Primero	II	20091101	III	20141101
660794	2	GIL LEONARDO ERNESTO	20229154746	4414000001	S.C de Bariloche	Primero	II	20091201	III	20141201
660795	0	OJALVO CAROLINA	27235127682	4414000001	S.C de Bariloche	Primero	II	20091201	III	20141201
658489	6	CONTRERAS MAYRA RAQUEL	27218651742	4414000001	San Antonio Oeste	Segundo	IV	20090901	V	20140901
659416	6	COSSANI VALERIA NOEMI	27221244554	4414000001	San Antonio Oeste	Segundo	III	20090801	IV	20140801
660601	6	BEITIA DIEGO ANDRES	20278850251	4414000001	San Antonio Oeste	Segundo	II	20090701	III	20140701
660687	3	MOLINA GABRIELA EUGENIA	23214489074	4414000001	San Antonio Oeste	Segundo	II	20090901	III	20140901
660780	2	SECCHI MARIA EUGENIA	27226525659	4414000001	San Antonio Oeste	Primero	II	20091101	III	20141101
661463	9	FORTUNATTI SILVINA MARGOT	27251053559	4414000001	Valcheta	Segundo	II	20100901	III	20140901
661493	0	CALDERON BARRAQUE CASIANO	20261552753	4414000001	Valcheta	Segundo	II	20100901	III	20140901
659365	8	MORON, CRISTIAN CARLOS	20207504816	4414000001	Viedma	Tercero	III	20090701	IV	20140701
659380	1	SAHAJDACNY ELIZABETH	27171357115	4414000001	Viedma	Tercero	III	20090701	IV	20140701
659410	7	OSSES BENITEZ, GABRIELA EDITH	27207503083	4414000001	Viedma	Primero	III	20090801	IV	20140801
659423	9	AMBORDT, OSCAR	23206998229	4414000001	Viedma	Primero	III	20090901	IV	20140901
659435	2	GUALPA, FANNY ADRIANA	27237358630	4414000001	Viedma	Tercero	III	20091001	IV	20141001
659460	3	ARIENTI ALEJANDRO EDUARDO	20235273404	4414000001	Viedma	Segundo	III	20091101	IV	20141101
659470	0	APARICIO MARTA CRISTINA	27176434576	4414000001	Viedma	Primero	III	20091101	IV	20141101
659475	1	RODRIGUEZ MARIA MERCEDES	23226438084	4414000001	Viedma	Segundo	III	20091201	IV	20141201
660366	1	LAVOY RONAL DAN	20230002658	4414000001	Viedma	Segundo	II	20090801	III	20140801
660597	4	DUKART IVANA	27261727574	4414000001	Viedma	Segundo	II	20090701	III	20140701
660670	9	AMAYA MARIA TERESA	27211596495	4414000001	Viedma	Segundo	II	20090901	III	20140901
660672	5	SOKOL MARIA VIRGINIA	27205704081	4414000001	Viedma	Segundo	II	20090901	III	20140901
658407	1	HECHENLEITNER, ELADIA BEATRIZ	27246565606	4414000001	Viedma	Tercero	IV	20090701	V	20140701
659383	6	TOSCANO BOGADO, OSCAR ANDRES	20216343760	4414000001	Villa Regina	Primero	III	20090701	IV	20140701
660681	4	GONZALEZ LUIS ALBERTO	20232205092	4414000001	Villa Regina	Segundo	II	20090901	III	20140901
660716	0	PAUN MARIA CECILIA	27271097560	4414000001	Villa Regina	Tercero	II	20091001	III	20141001
660749	7	FALCONIER MARIA VERONICA	27274312071	4414000001	Villa Regina	Segundo	II	20091101	III	20141101
663439	7	MENZEL MARIA CRISTINA	27213898340	4414000001	Villa Regina	Tercero	II	20091101	III	20141101

DECRETO Nº 708

Viedma, 16 de Junio de 2017.

Visto: El Expediente N° 107.429-EDU-2.016, del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de la Función Pública instruye al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a realizar las promociones automáticas del personal comprendido en el Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, modificada por la Ley N° 4.541, siempre que se encuentren reunidos los requisitos establecidos por la normativa aplicable, conforme se acredite en el trámite administrativo pertinente;

Que a fojas 49 obra la certificación extendida por la Dirección de Personal del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, de los agentes que cumplen los requisitos para ser promocionados en forma automática conforme lo establecido en la Ley L N° 1.844, Anexo II Artículo 12°;

Que es procedente el dictado del acto administrativo que instrumente la promoción a la categoría detallada en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto;

Que en cumplimiento de las normas vigentes y conformes a los alcances que las mismas determinan, corresponde promover automáticamente a los agentes propuestos;

Que a través del Área de Liquidaciones corresponde abonar las diferencias salariales devengadas que correspondan;

Que a fojas 68 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los témtinos del Artículo 33° de la Ley N° 5173;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01950/17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Promover en forma automática, en los términos de la Ley L N° 1844, Anexo II Artículo 12º modificada por Ley N° 4541, a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de este Decreto.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente será imputado al Presupuesto 2017 - Jurisdicción 16 Programa 01.00.00.01 y Jurisdicción 45 Programa: 01.00.00.05 - 03.00.00.04 - 11.00.00.01 - 12.00.00.01 - 12.00.00.05- 13.00.00.01 - 13.00.00.07 - 14.00.00.01 - 18.00.00.05 - 26.00.00.01 - 28.00.00.02 - 29.00.00.01.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– M. E. Silva.

ANEXO DECRETO Nº 708

MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS
Ley Nº 1844 - Personal Administrativo
01/09/2016 hasta 31/12/2016.

Apellido y Nombre	Cuil	Legajo	Ascenso Anterior	Categoria anterior	Ultimo Ascenso	Categoria Actual	Curso
ANABALON ELIZABETH DEL CARMEN	27182085966	94967/1	01/10/2014	7	01/10/2016	8	
ARIAS ALBERTO	20335306741	91415/0	01/11/2014	7	01/11/2016	8	
ARISMENDI SALGADO DELIA	27187776649	32585/6	01/01/2012	9	01/01/2015	10	SI
ARRIAGADA ANDREA ROSANA	23258603699	90659/0	01/09/2014	8	01/09/2016	9	
ASTROZA HERMINDA CECILIA	23294580344	90765/0	31/10/2014	6	01/11/2016	7	
BARRERA AMELIA NOEMI	27127681630	16201/9	01/10/2012	15	01/10/2016	16	
BRUM JORGE OSCAR	20208075366	48535/7	01/05/2006	9	01/05/2009	10	SI
BRUM JORGE OSCAR	20208075366	48535/7	01/05/2009	10	01/05/2012	11	
BRUM JORGE OSCAR	20208075366	48535/7	01/05/2012	11	01/05/2015	12	
CABRAL DIEGO SEBASTIAN	20267567280	90770/7	26/11/2014	6	01/12/2016	7	
CALVO SILVIA NOEMI	27147059332	35185/7	01/12/2013	12	01/12/2016	13	
CARRASCO ADRIANA	27207574827	33326/3	01/03/2013	12	01/03/2016	13	
CARRILLO MANUEL CLAUDIA	27259322907	47096/1	01/04/2013	6	01/04/2015	7	
CARRIZO CARLOS RENE	20228660028	36351/0	01/11/2013	12	01/11/2016	13	
CHAVES LEANDRO FREDY	23267387079	91179/8	01/09/2014	7	01/09/2016	8	
CIRAUDO GLADYS ROSA	27181997481	90576/3	22/08/2014	6	01/09/2016	7	
CORDOBA JORGE DAMIAN	20147753161	44641/6	01/04/2011	6	01/04/2013	7	
CORDOBA JORGE DAMIAN	20147753161	44641/6	01/04/2013	7	01/04/2015	8	
CORTEZ MARIO CESAR	23270150519	39269/3	01/10/2013	10	01/10/2016	11	
FERNANDEZ ALEJANDRO JAVIER	20231833758	92517/9	01/09/2014	4	01/09/2016	5	
FOIS PALMA JESICA ANABELA	27313595760	92598/5	01/11/2013	6	01/11/2015	7	
FURFARO SHIRLEY SANDRA	27163656545	20638/5	01/11/2013	12	01/11/2016	13	
GALVEZ GABRIELA A	27244375656	39242/1	01/10/2013	10	01/10/2016	11	
GARCIA ALVARO	20246565040	91327/8	01/12/2014	8	01/12/2016	9	
GAUNA SILVINA AIDA	27228165161	42258/4	14/08/2014	8	01/09/2016	9	
GHIONI MARIA CELESTE	27322849872	91948/9	01/09/2013	6	01/09/2015	7	
GOICOECHEA CECILIA ALEJANDRA	27232702449	20738/1	01/10/2013	12	01/10/2016	13	
GOMEZ BRUNO	20308308759	91453/3	01/10/2013	6	01/10/2015	7	
HOFFMANN MIRTA HAYDEE	27127890612	42754/3	01/04/2011	7	01/04/2013	8	
HOFFMANN MIRTA HAYDEE	27127890612	42754/3	01/04/2013	8	01/04/2015	9	
ITURRA SERGIO EDUARDO	20266456590	20783/7	01/09/2013	8	01/09/2015	9	
LARA NATALIA LORENA	27263248010	90661/1	01/09/2014	8	01/09/2016	9	
LEAL NIDIA GRACIELA	27114414625	38163/2	01/09/2013	11	01/09/2016	12	
MARDONES EDITH OLGA	27170064017	15825/9	01/12/2012	14	01/12/2016	15	
MARILEO SANTA INES	23206894784	17308/8	01/07/2011	10	01/07/2014	11	
MARTOS OSCAR DANIEL	20129407116	29641/4	01/09/2013	12	01/09/2016	13	
MATO NORA GRACIELA	27131287785	32955/0	01/02/2013	11	01/02/2016	12	
MEDINA SONIA JAQUELINE	27168467473	33807/9	01/12/2013	12	01/12/2016	13	
MELLADO ASENCIANA	27119140396	20462/5	01/11/2013	12	01/11/2016	13	
NUÑEZ LEONARDO FABIAN	20271083816	47486/0	01/11/2014	7	01/11/2016	8	
PARADA PAOLA CAROLINA	27254658931	45817/1	01/12/2013	6	01/12/2015	7	
PONCE SERGIO LUIS	20298265185	91482/7	01/11/2014	6	01/11/2016	7	
QUILALEO PERLA ZULEMA	27180674867	29059/9	01/09/2013	11	01/09/2016	12	
SANBRAM LUCIA BEATRIZ	27149095700	91343/0	01/01/2013	5	01/01/2015	6	
SANCHEZ ADRIANA GRISEL	27234910588	41306/2	01/12/2011	9	01/12/2014	10	SI
SANDOVAL SONIA PATRICIA	27295840345	20488/9	01/03/2013	13	01/03/2016	14	
SEPULVEDA EDGARDO	20201234175	30383/6	01/01/2013	13	01/01/2016	14	
TORRES ALEJANDRA ADELA	27249412916	90925/4	26/11/2014	5	01/12/2016	6	
URBAN VIVIANA ANDREA	27277865055	92742/2	01/11/2014	6	01/11/2016	7	
VENTUALA PAOLA NATALIA	27271131971	47476/2	01/12/2014	7	01/12/2016	8	
VERON NATALIA PAOLA	27297201471	91279/4	01/04/2013	7	01/04/2015	8	

DECRETO Nº 710

Viedma, 16 de Junio de 2017.

Visto: el Expediente N° 152014-DRH-2.017, del Registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se tramitan las promociones automáticas con requisitos de capacitación, desde el 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2016 de los agentes de la Planta Permanente, establecida por los Artículos 12º, 15º, 23° y 27º del Anexo II de la Ley L Nº 1.844 de acuerdo a lo detallado en la Planilla Anexa respectivamente que forma parte integrante del presente Decreto;

Que los agentes en cuestión, reúnen los requisitos establecidos por los Artículos 12°, 15º, 23º y 27º y del Anexo II de la ley L N° 1.844;

Que el Artículo 1° de la Ley L Nº 3.959, fija un Régimen Retributivo Transitorio, a partir del 01 de Enero de 2.005, restableciendo la carrera administrativa de los Regímenes Escalafonarios pertenecientes a la Administración Pública Provincial;

Que a fojas 40, ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5.173;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 01984/17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial:

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Promuévase automáticamente a los agentes que se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, quienes prestan servicios en dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, cuya situación de revista se especifica en las mismas, por aplicación de los Artículos 12º, 15°, 23° y 27° del Anexo II de la Ley L N° 1.814.-

Art. 2°.- Comprométase el gasto que demanda la presente erogación a los créditos de la Jurisdicción 32, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 3º.- la presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - F. H. Galli.

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 710

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MESA	AGRUP	CATEG	FE-ALTA	FE-ULT-ASC	PROX CAT	FE- PROM	NIVEL ACADÉMICO	PROGRAMA	ACTIVIDAD
COLOMBIL VERONICA	1	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	4	20060201	20131201	5	20151201		25	01
LOPEZ FRANCISCO EDUARDO	20102869916	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	4	20061201	20121201	5	20141201		25	01
LOPEZ FRANCISCO EDUARDO	6	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	5	20061201	20141201	6	20161201		25	01
FLORES NILDA	4	VIEDMA	AUX. ASISTENCIAL	4	20060701	20141201	5	20161201		25	01
RIQUELME GOMEZ JULIA DEL C	2	SIERRA GRANDE	AUX. ASISTENCIAL	4	20060201	20141201	5	20161201		25	01
SANCHEZ EZEQUIEL GUSTAVO	8	GRAL ROCA	PROFESIONAL	12	20061201	20130822	13	20160901	GRADO	25	01
CAYON MABEL FLORENTINA	8	GRAL ROCA	SERV. DE APOYO	12	19871201	20131201	13	20161201		14	02
FROILAN LAURA	3	VIEDMA	SERV. DE APOYO	4	20081201	20141201	5	20161201		03	01
MACRE NOELIA	6	VIEDMA	SERV. DE APOYO	4	20081201	20141201	5	20161201		03	01

————oOo————

DECRETO Nº 711

Viedma, 16 de Junio de 2017.

Visto: el Expediente N° 107428-EDU-2.016, del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de la Función Pública instruye al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a realizar las promociones automáticas del personal comprendido en el Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, siempre que se encuentren reunidos los requisitos establecidos por la normativa aplicable, conforme se acredite en el trámite administrativo pertinente;

Que a fojas 16 obra la Certificación extendida por la Dirección de Personal del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, de los agentes que cumplen los requisitos para ser promocionados en forma automática conforme lo establecido en la Ley L N° 1.844, Anexo II, Artículo 15°;

Que es procedente el dictado del acto administrativo que instrumente la promoción a la categoría detallada en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto;

Que en cumplimiento de las normas vigentes y conformes a los alcances que las mismas determinan, corresponde promover automáticamente a los agentes propuestos;

Que a través del Área de Liquidaciones corresponde abonar las diferencias salariales devengadas que correspondan;

Que a fojas 33 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5173;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01900/17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Promover en forma automática en los términos de la Ley L N° 1844, Anexo II Artículo 15°, a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de este Decreto.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente será imputado al Presupuesto 2017: Jurisdicción 16 Programa 01.00.00.01 y Jurisdicción 45 Programa 01.00.00.05 - 03.00.00.04 - 11.00.00.01 - 12.00.00.01 - 12.00.00.05 - 13.00.00.01 - 13.00.00.07 - 14.00.00.01 - 18.00.00.05 - 26.00.00.01- 28.00.00.02 - 29.00.00.01.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - M. E. Silva.

ANEXO AL DECRETO Nº 711

MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS
Ley L Nº 1844 - Agrupamiento Profesional
01/09/2016 Hasta 31/12/2016

Apellido y Nombre	Cuil	Legajo	Ascenso Anterior	Categoria anterior	Ultimo Ascenso	Categoria Actual	Curso
CHERCOVER Adriana	24179949640	95291/5	01/09/2012	15	01/09/2015	16	
BISIO Daniel Gustavo	20225129852	91427/4	01/11/2010	9	01/11/2012	10	
BISIO Daniel Gustavo	20225129852	91427/4	01/11/2012	10	01/11/2014	11	
BISIO Daniel Gustavo	20225129852	91427/4	01/11/2014	11	01/11/2016	12	
BRIDIER Dante Edgardo	23266458029	42004/2	01/11/2014	11	01/11/2016	12	
CARLEVARIS Fabricio	20218114335	91429/0	01/11/2014	11	01/11/2016	12	
MARILLAN Heraldo Mariano	20247077562	48533/0	01/09/2013	12	01/09/2016	13	si
MENIN Analía Raquel	27230615050	48805/4	22/09/2014	8	01/10/2016	9	
NOVILLO HALL Ana María	27244926938	91329/4	01/10/2013	15	01/10/2016	16	
PALACIOS Andrea Paula	27237180459	16719/3	01/12/2013	12	01/12/2016	13	si
REYES Rodolfo Edmundo	20148536733	91426/6	01/11/2014	11	01/11/2016	12	
SALDIVIA Carolina	27247433207	95302/4	01/04/2012	15	01/04/2015	16	
SERRA Alejandra	27144949795	16546/8	01/12/2012	17	01/12/2016	18	
TORTAROLO Paula	27291318725	95510/8	01/02/2011	13	01/02/2014	14	
VAELLO Andrea Mariana	27207963718	94877/2	01/08/2013	14	01/08/2016	15	
WERNEKE Mariana Fernanda	27297261601	91365/0	01/10/2013	12	01/10/2016	13	si

DECRETO Nº 723

Viedma, 16 de Junio de 2017.

Visto: el Expediente N° 20399-SSH-17, del Registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial Q N° 4.818, la Ley Provincial N° 5.027, los Decretos Provinciales N° 9/2015, N° 977/2015 y N° 978/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 5.027 se modifica el Artículo 6° de la Ley Provincial Q N° 4.818 que versa sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Rionegrinas;

Que en el cuarto párrafo del Artículo 3° de la Ley Provincial N° 5.027 se establece que se distribuirá por única vez entre la totalidad de los Municipios y Comisiones de Fomento una suma equivalente al 7% del total del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación y otro 7% se distribuirá entre los Municipios Productores de petróleo, de acuerdo al índice de distribución de regalías de la Ley Provincial N° 1.946;

Que el apartado séptimo del citado Artículo, establece que los fondos que los Municipios perciban como resultado de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que con fecha 04 de Junio de 2015, se celebraron nuevos acuerdos de renegociación petrolera entre la Provincia de Río Negro y las empresas concesionarias, Petroleos Sudamericanos S.A., y Necón S.A. por una parte y Petrolífera Petroleum Limited Sucursal Argentina por otra parte, ratificados por Decreto N° 977 y 978 del año 2015 respectivamente;

Que por aplicación de la Ley Provincial Q N° 4.818 y su modificatoria y según certificación de fojas 38, le corresponde a la Municipalidad de Cervantes, la suma de Pesos ciento doce mil doscientos ochenta y cuatro con 21/100 ($ 112.284,21) por la distribución del 7% del Bono Fijo a todos los Municipios y Comisiones de Fomentos y la suma de Pesos doscientos veintiseis mil quinientos sesenta y nueve con 71/100 ($ 226.569,71), por la distribución del 7 % por ser Municipio Productor de petróleo, todo según los índices de distribución, de acuerdo a la Ley Provincial N N° 1.946, correspondiéndole la suma total de Pesos trescientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres con 92/100 ($ 338.853,92);

Que con fecha 24 de Noviembre de 2016 se reunió la Comisión Evaluadora de Proyectos, establecida por Ley Provincial N° 5.027, aprobando el Proyecto presentado por la Municipalidad de Cervantes, y expresando como monto a percibir de Pesos trescientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres con 92/100 ($ 338.853,92);

Que con fecha 21 de Abril de 2017, se suscribió el Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Cervantes, representada por la Sra. Intendente Dña. Claudia Montanaro, a efectos de transferir la suma de Pesos trescientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres con 92/100 ($ 338.853,92), destinado a la ejecución del proyecto de inversión que forman parte del Anexo I del Convenio mencionado y que será ratificado en el presente Decreto;

Que han tomado debida intervención Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02344-17;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inc. 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifíquese el Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Cervantes, el que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Apruébese el gasto y páguese por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Cervantes (C.U.I.T, N° 30-65056167-4) la suma de Pesos trescientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres con 92/100 ($ 338.853,92).-

Art. 3°.- Comprométase y Ordénese la suma de Pesos ciento doce mil doscientos ochenta y cuatro con 21/100 ($ 112.284,21), con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 01, Partida 581, Remanente 4666.-

Art. 4°.- Comprométase y Ordénese la suma de Pesos doscientos veintiseis mil quinientos sesenta y nueve con 71/100 ($ 226.569,71), con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 02, Partida 581, Remanente 34667.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.-

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - I. Kremer.

CONVENIO
(art. 6º Ley Q Nº 418 modificada por Ley 5027
y Anexo I Decreto Nº 09/2015).

En la ciudad de Viedma, a los 21 días del mes de abril del año 2017, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Señor Gobernador Don Alberto Edgardo Weretilneck, en adelante la Provincia; por la otra el Municipio de Cervantes, en adelante El Municipio, representado por la Señora Claudia Montanaro, Intendente Municipal, quienes suscriben el presente Convenio de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan;

Que con fecha 20 de diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley Q N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones Hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Areas Hidrocarburíferas.

Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petróleos Sudamericanos S.A. y Necón S.A. y Petrolífera Petroleum Limited Sucursal Argentina.

Que el Art. 6° de la norma, modificado por Ley N° 5027, estableció en el apartado séptimo que los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco de los procesos de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que la Municipalidad de Cervantes procedió a presentar proyecto de inversión ante la Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno, expidiéndose la “Comisión Especial Ley Q N° 4818 de manera favorable al mismo.

Que se encuentra debidamente certificado que la Municipalidad de Cervantes no registra rendiciones pendientes con el Estado Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a la publicación del proyecto de inversión conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 09/2015.

Por lo expuesto, las partes
ACUERDAN:

Artículo 1°: En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4.818 y su modificatoria Ley Nº 5027, La Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad de Cervantes la suma de Pesos trescientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres con 91/100 ($ 338. 853,91), para la ejecución del proyecto de inversión cuyo detalle consta como Anexo I del presente, en un toda de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 09/2015.

Art. 2°: La transferencia se cancelará en los términos y modalidad establecidos en el Artículo 6° de la Ley Q N° 4818 modificado por la Ley N° 5027.

Art. 3º: Cumplido el proyecto de inversión descripto en el Anexo I del presento, la Municipalidad de Cervantes se obliga a remitir, en el plazo de treinta días a la Comisión Especial Ley Q N° 4818, Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal con detalle de la utilización e inversión de los fondos, conforme lo establecido en el Decreto Nº 09/2015.

Art. 4°: La Municipalidad de Cervantes declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firma el presente ejemplar un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

———

ANEXO I - Convenio
CERVANTES

Proyecto de inversión:

Obra de Infraestructura

Cordón cuneta, curvas y reacondicionamiento puente vial, Acceso Avenida Principal Hipólito Yrigoyen, entre calles Mendoza y B. Rivadavia.

Total Inversión:	$ 400.679,00
Monto a Transferir:	$ 338.853,91

Se le recuerda que cuando el monto de inversión supera al transferido el municipio se deberá hacer cargo de la diferencia.

La Cornisión.

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Resolución Nº 572/SAyDS/2017

Viedma, 27 de junio de 2017.

Visto, el Expte. Nº 085467-SAYDS-2017 del registro de la Secretaría General, caratulado "Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de la ciudad de General Roca", la Ley 4741, M Nº 3266, la Constitución de la Provincia de Río Negro, las Leyes Nº 25.675, M Nº 3266 y J Nº 3284, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de junio de 2017 el Intendente General de Hidráulica y Saneamiento, Ing. Carlos Selzer, presentó el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de actualización del Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de la ciudad de General Roca;

Que, en un análisis preliminar el área técnica del organismo (DT Nº 202/SAyDS/2017) hace saber que el Estudio de Impacto Ambiental presentado tiene como objetivo lograr una cobertura del 100% del servicio cloacal para el año 2035, proponiendo la ejecución de infraestructura nueva y la adecuación de la existente;

Que, si bien se considera que el proyecto es una obra necesaria para cubrir las necesidades de transporte y tratamiento de líquidos cloacales correctamente, debido a la incumbencia social del proyecto y con el fin de facilitar el diálogo sobre el alcance del proyecto y las medidas de mitigación y control que se proponga, el área técnica sugiere previa evaluación final del EsIA, efectuar la convocatoria a Audiencia Pública a los fines de promover la participación ciudadana en el mencionado proyecto;

Que, dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley M Nº 3266, Art. 7º Inc. c) es facultad de esta Secretaría tomar la decisión de convocar a audiencia pública en forma previa a emitir la Resolución Ambiental correspondiente;

Que, de acuerdo a la magnitud e importancia del proyecto en cuestión y atento a los antecedentes referenciados, se evidencia la necesidad y conveniencia de recabar datos complementarios, dando lugar a la presentación de opiniones y posturas, tanto de la ciudadanía involucrada como de otros organismos y entidades. Todo ello motiva suficientemente la convocatoria a Audiencia Pública que este organismo lleva adelante por medio de la presente;

Que, la mentada normativa provincial se enmarca en los presupuestos mínimos establecidos por la Ley General de Ambiente, N° 25.675, la cual preceptúa en su Art. 20, que "las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente";

Que, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, ello ha sido reglamentado por la Ley J Nº 3.284, la cual define la Audiencia Pública como una instancia de expresión y/o reclamo colectivo, a efectos de conocer la opinión de la ciudadanía previo a la toma de decisiones administrativas, para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto a ella;

Que, podrá participar de la misma, toda persona física y/o jurídica con domicilio en la Provincia de Río Negro, que invoque un derecho o interés simple o difuso, de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la audiencia, podrá participar como público en general o como expositor. Para este último supuesto deberá inscribirse con un mínimo de 72 horas hábiles a la celebración de la Audiencia (Art. 25 Ley J Nº 3284), en un registro de expositores habilitado a tal efecto por medio de la presente Resolución;

Que, la autoridad podrá invitar a participar como expositores de la presente a testigos y/o expertos nacionales o extranjeros, a fin de que se facilite la comprensión de la temática objeto de la Audiencia;

Que, deberá preverse la asistencia de un cuerpo de taquígrafos conforme lo establece el Art. 31 Inc. h);

Que, el expediente estará a disposición de la ciudadanía, para su consulta en la sede del Organismo de implementación, y las copias que se realicen serán a costa del solicitante. Se dispondrá la entrega de resúmenes del proyecto a quienes lo soliciten para una mejor comprensión;

Que, conforme el Art. 18 de la Ley J Nº 3284, la presente debe contener: I) la Autoridad convocante, II) una relación de su objeto, III) el día de celebración de la Audiencia Pública, IV) el Organismo de implementación donde se puede tomar vista del Expediente, inscribirse para ser participante de la audiencia y presentar documentación, V) el plazo para la inscripción de los participantes, VI) las autoridades de la Audiencia Pública, VII) los Funcionarios y/o Legisladores y/o miembros de la comunidad que deben estar presentes durante la Audiencia, VIII) los Fondos previstos para la realización de la Audiencia;

Que, 48 horas antes a su realización deberá ponerse a disposición de los participantes y público en general el orden del día de la Audiencia;

Que, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la ley de Ministerios Nº 5.105, y el Decreto Nº 36/2015; la Ley M Nº 3.266, (Artículos 7º, 9º y 22º); y, la Ley Nº 4.741 que designa al organismo como máxima autoridad ambiental en la provincia de Río Negro;

Que, encontrándose ausente la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, suscribe la presente el Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designado mediante Decreto Nº 309/2015, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Nº 22/SAYDS/2016.

Por ello,

El Subsecretario de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública en el marco de la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto que tiene por objeto la Actualización del Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de la ciudad de General Roca, presentado por el Departamento Provincial de Aguas en el marco del Expediente Nº 085467/SAyDS/2.017, caratulado "Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de la ciudad de General Roca", según lo normado por el Art. 7° inc. c) de la Ley M Nº 3.266 y la Ley J Nº 3.284, y de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Apruébase el Anexo, como parte integrante de la presente, donde constan las especificaciones y contenido de la Audiencia Pública.

Art. 3º - Invítese al Municipio de General Roca y al Departamento Provincial de aguas a adherirse a la presente y prestar su colaboración.

Art. 4º - Créase en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable el Registro para la inscripción de los expositores de la Audiencia Pública, los cuales deberán proceder conforme lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 5º - Publíquese la presente convocatoria integrando las prescripciones de los Arts. 22 y 23 de la Ley J Nº 3.284.

Art. 6º - Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y archívese.

Guillermo M. Ceballos, Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

———

Anexo Resolución Nº 572/SAyDS/2017
CONTENIDO
DE LA CONVOCATORIA:

1. Autoridades Convocantes: La audiencia pública será convocada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

2. Objeto de la Convocatoria: Por la presente convocatoria, se invita a los interesados en participar en la Audiencia Pública como instancia de expresión ciudadana en el proceso de toma de decisiones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en relación al proyecto que tiene por objeto la Actualización del Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de la ciudad de General Roca, presentado por el Departamento Provincial de Aguas en el marco del Expediente Nº 085467/SAyDS/2.017, caratulado "Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de la ciudad de General Roca".

3. Fecha de Celebración de la Audiencia Pública: Se realizará el día 2 de agosto de 2017, en el Auditorium de la Asociación Española de General Roca, sito en la calle España Nº 1371 de la localidad de General Roca, a partir de las 09:00 horas, pudiendo ser prorrogada al día siguiente en virtud de su extensión, a criterio de las autoridades.-

4. Derecho a Vista del Expediente: Cualquier interesado podrá tomar vista de las presentes actuaciones y del Expediente Nº 085467/SAyDS/2.017, caratulado "Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de la ciudad de General Roca", dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs., en la Sede de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón 275 3º Piso de la ciudad de Viedma.

Asimismo, se pondrá a disposición de la ciudadanía un resumen del proyecto en los siguientes lugares: 1) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Delegación Gral. Fernández Oro, sita en Calle Avda. Cipolletti Nº 321 - Tel.: (0299) 4996787 y, 2) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Delegación General Roca, sito en la Calle 9 de Julio Nº 933 - Tel.: (0298) 4430929 Int. 1004.-

5. Procedimiento de Inscripción para participar de la Audiencia: Los interesados comprendidos en el art. 13 de la Ley J Nº 3.284 podrán inscribirse para participar de la Audiencia en los sitios detallados en el punto 1.4 hasta 72 horas antes de la realización de la audiencia, debiendo invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva. En caso de representación de personas jurídicas se deberá acreditar la personería con los instrumentos correspondientes. La extensión de las participaciones no excederá de los cinco minutos, según lo normado por el art. 26 de la citada Ley Provincial.

6. Expositores: Según la Ley Provincial de Audiencias Públicas, se consideran expositores al Defensor del Pueblo, a los funcionarios del Poder Ejecutivo, legisladores provinciales, así como a los testigos y expertos invitados. Los expositores deben comunicar al organismo de implementación su intención de participar, a fin de posibilitar la confección completa del orden del día.

7. Autoridades de la Audiencia: La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ing. Dina Migani, presidirá la Audiencia Pública. Lxs Abog. Guillermo Ceballos, Nancy Peilman y/o María José Pértica, oficiarán -indistintamente- como Secretarias de la misma, debiendo leer el orden del día.

8. Financiamiento: Para la realización de la Audiencia Pública se asignarán fondos de recursos presupuestarios de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable a excepción de los gastos correspondientes a los moderadores y taquígrafos los que deberán ser costeados por el proponente del proyecto.-

9. Normas de Procedimiento para la Audiencia Pública: En todo lo no reglado por el presente, regirá supletoriamente la Ley J Nº 3284.

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO
Resolución Nº 008

Viedma, 27 de junio de 2017.

Visto, el Expte. Nº 20.640-SSP-17 del registro del Ministerio de Economía, la Ley Nº 5173 y el Decreto Nº 01/17, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5173 promulgada por Decreto 2019/16 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2017; disponiéndose en su Art. 21 que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Arts. 19 y 20 de la misma;

Que por el Decreto Nº 01/17, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Art. 19 de la Ley Nº 5173, en concordancia con la Resolución Nº 760/16 del Ministerio de Economía, serán aprobadas mediante resolución fundada de la Subsecretaria de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría Gral de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Por ello,

La Subsecretaría de Presupuesto
RESUELVE:

Artículo 1º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte de la presente.

Art. 2º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa Nº II, que forma parte de la presente.

Art. 3º - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Cra. Élida Mabel Verne, Subsecretaria de Presupuesto.

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 008
RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO
– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	-10,107.40	10,107.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	-1,000.00	2,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	-713,000.00	713,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	0.00	29,200.00	-29,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	-60,000.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	-3,641.00	3,641.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	377,800.00	-87,800.00	-240,000.00	-50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	25,000.00	-25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	243,892.00	-273,892.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	-6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	35,000.00	-35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	10,250.00	-10,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	-2,500,000.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	0.00	0.00	580,246.91	0.00	0.00	-580,246.91	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	-637,674.15	1,637,674.15	-1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	25,000.00	-12,725.00	-12,275.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	-60,000.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	-370,000.00	0.00	370,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	25,000.00	**-772,898.15**	**1,622,790.75**	**-614,645.69**	**2,820,000.00**	**0.00**	**-3,080,246.91**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
TOTALES:	**25,000.00**	**-772,898.15**	**1,622,790.75**	**-614,645.69**	**2,820,000.00**	**0.00**	**-3,080,246.91**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 008

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	4,471.00
	11	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-1,000.00
	11	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-2,311.12
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-26,599.10
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	26,599.10
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-35,058.93
	11	00	00	01	345	12911	DE CAPACITACION	-10,107.40
	11	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-31,120.00
	11	00	00	01	436	12911	EQUIPO PARA COMPUTACION	10,107.40
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	31,120.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-1,159.88
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	35,058.93
	12	00	00	01	361	12911	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	32,000.00
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-32,000.00
08	11	00	00	01	231	34553	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,000.00
	11	00	00	01	329	34553	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	11	00	00	01	432	34553	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-1,000.00
11	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	20,000.00
	01	00	00	01	242	12828	ARTICULOS DE CAUCHO	1,000.00
	01	00	00	01	254	12828	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	3,000.00
	01	00	00	01	258	12828	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	3,500.00
	01	00	00	01	269	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	01	00	00	01	291	12828	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	29,000.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	185,000.00
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	42,000.00
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,000.00
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	01	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,100.00
	01	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-200,000.00
	01	00	00	02	379	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	01	00	00	02	391	12828	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-17,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-12,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-700,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	105,000.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15,000.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	223,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,500.00
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-300,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-119,300.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	18,000.00
	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,000.00
	12	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	47,000.00
	12	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	12	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-200,000.00
	12	00	00	01	243	12828	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-10,000.00
	12	00	00	01	256	12828	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	12	00	00	01	296	12828	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-20,000.00
	12	00	00	02	249	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	12	00	00	02	256	12828	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-90,000.00
	12	00	00	02	292	12828	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-100,000.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	365,000.00
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	780,000.00
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	210,000.00
	13	00	00	01	122	10	ADICIONALES	48,000.00
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15,000.00
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	12,000.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-227,700.00
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,850,000.00
	13	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-500,000.00
	13	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	374,000.00
	13	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-400,000.00
	13	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-1,000,000.00
	13	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-400,000.00
	13	00	00	03	223	12828	CONFECCIONES TEXTILES	-200,000.00
	13	00	00	03	231	12828	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-200,000.00
	13	00	00	03	234	12828	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-200,000.00
	13	00	00	03	256	12828	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	13	00	00	03	349	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500,000.00
	13	00	00	03	353	12828	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	150,000.00
	13	00	00	03	379	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	13	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-854,300.00
	13	00	00	04	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-1,000,000.00
11	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	66,000.00
	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	46,000.00
	14	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,000.00
	14	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-700,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,700.00
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	123,000.00
	15	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	17,000.00
	15	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	12,000.00
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	2,000,000.00
	15	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,000.00
16	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	01	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200.00
	01	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-200.00
	01	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,000.00
	01	00	00	05	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	17,000.00
	01	00	00	05	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-24,000.00
	12	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000.00
	12	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	9,000.00
	12	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-30,000.00
	14	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000.00
	14	00	00	01	372	10	VIATICOS	-1,000.00
17	29	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-10,000.00
	29	00	00	03	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-20,000.00
	29	00	00	03	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-30,000.00
	29	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	60,000.00
	36	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-25,600.00
	36	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-100,000.00
	36	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	100,000.00
	36	00	00	02	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	25,600.00
22	21	00	00	01	211	12225	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-3,700.00
	21	00	00	01	222	12225	PRENDAS DE VESTIR	5,000.00
	21	00	00	01	231	12225	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,500.00
	21	00	00	01	234	12225	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,800.00
	21	00	00	01	254	12225	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-2,394.00
	21	00	00	01	255	12225	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	750.00
	21	00	00	01	256	12225	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,600.00
	21	00	00	01	258	12225	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-900.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	21	00	00	01	265	12225	MATERIAL DE SEGURIDAD	-350.00
	21	00	00	01	291	12225	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-800.00
	21	00	00	01	292	12225	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	3,100.00
	21	00	00	01	293	12225	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-470.00
	21	00	00	01	294	12225	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-200.00
	21	00	00	01	296	12225	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-377.00
	21	00	00	01	331	12225	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000.00
	21	00	00	01	332	12225	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	800.00
	21	00	00	01	333	12225	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-159.00
	23	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-500.00
	23	00	00	02	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	23	00	00	07	211	12113	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-300.00
	23	00	00	07	215	12113	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-250.00
	23	00	00	07	222	12113	PRENDAS DE VESTIR	-600.00
	23	00	00	07	233	12113	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-1,100.00
	23	00	00	07	234	12113	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-850.00
	23	00	00	07	252	12113	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-300.00
	23	00	00	07	258	12113	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-490.00
	23	00	00	07	263	12113	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-700.00
	23	00	00	07	275	12113	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-410.00
	23	00	00	07	379	12113	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
26	01	00	00	01	211	34549	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-17,000.00
	01	00	00	01	211	34549	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	01	00	00	01	251	34549	COMPUESTOS QUIMICOS	10,000.00
	01	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-9,000.00
	01	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	1,000.00
	01	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	1,000.00
	01	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	10,000.00
	01	00	00	01	293	34549	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	17,000.00
	01	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	01	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	01	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	4,000.00
	01	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	5,000.00
	01	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	6,000.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES	4,000.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	01	00	00	02	299	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
26	01	00	00	14	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-2,000.00
	01	00	00	14	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	01	00	00	14	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	300.00
	01	00	00	14	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-9,800.00
	01	00	00	14	351	10	TRANSPORTE	2,000.00
	01	00	00	14	372	10	VIATICOS	4,000.00
	01	00	00	14	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	4,000.00
	03	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	03	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-7,000.00
	04	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-4,000.00
	05	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	05	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	05	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,000.00
	05	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,000.00
	05	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-4,000.00
	05	00	00	01	372	10	VIATICOS	-4,000.00
	06	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	06	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-6,500.00
	06	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,000.00
	06	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4,000.00
	06	00	00	01	371	10	PASAJES	-4,000.00
	06	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-50,000.00
	12	00	00	01	222	12915	PRENDAS DE VESTIR	20,000.00
	12	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	12	00	00	01	292	12915	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	10,000.00
	12	00	00	01	292	12915	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	290,000.00
	15	00	00	01	221	34549	HILADOS Y TELAS	10,000.00
	15	00	00	01	229	34549	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	15	00	00	01	251	34549	COMPUESTOS QUIMICOS	10,000.00
	15	00	00	01	255	34549	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	15	00	00	01	294	34549	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	10,000.00
	15	00	00	01	296	34549	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	15	00	00	01	299	34549	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	15	00	00	01	332	34549	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-120,000.00
	15	00	00	01	379	34549	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	18	00	00	04	222	12915	PRENDAS DE VESTIR	-4,000.00
	18	00	00	04	274	12915	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	18	00	00	04	299	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	18	00	00	04	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-20,000.00
	18	00	00	04	437	12915	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-290,000.00
	32	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	820,000.00
	33	00	00	01	222	12114	PRENDAS DE VESTIR	5,000.00
	33	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	1,000.00
	33	00	00	01	243	12114	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-5,000.00
	33	00	00	01	299	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	33	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-820,000.00
	40	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	50,000.00
27	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-1,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	120,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	120,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-120,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-120,000.00
	11	00	00	01	355	12121	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,000.00
	11	00	00	01	372	12121	VIATICOS	-2,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	500,000.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-100,000.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-100,000.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-150,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-20,000.00
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
	13	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-30,000.00
28	01	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	01	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	32	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	4,000.00
	39	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-162,000.00
	39	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	162,000.00
	39	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-190,000.00
	39	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	190,000.00
	39	00	00	04	256	12711	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,000.00
	39	00	00	04	324	12711	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-20,000.00
28	39	00	00	04	372	12711	VIATICOS	5,000.00
	60	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-117,000.00
	60	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	117,000.00
	60	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-33,000.00
	60	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	60	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-10,000.00
	61	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	27,000.00
	61	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,000.00
	61	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	61	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	72,000.00
	61	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-76,000.00
30	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	50,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	50,000.00
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00
	11	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-41,682.00
	11	00	00	06	113	10	ADICIONALES	5,000.00
	11	00	00	06	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,000.00
	11	00	00	06	222	12712	PRENDAS DE VESTIR	-12,579.00
	11	00	00	06	231	12712	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	12,579.00
	11	00	00	06	255	12712	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	80,489.50
	11	00	00	06	345	12712	DE CAPACITACION	-80,489.50
	11	00	00	07	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-100,000.00
	11	00	00	07	372	10	VIATICOS	-30,000.00
	11	00	00	07	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-74,000.00
	11	00	00	09	113	10	ADICIONALES	100,000.00
	11	00	00	09	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
	11	00	00	09	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	25,182.00
	11	00	00	09	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	16,500.00
	11	00	00	09	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	117,864.50
	11	00	00	09	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-20,000.00
	11	00	00	09	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	65,538.00
	11	00	00	09	345	10	DE CAPACITACION	-163,402.50
	11	00	00	09	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	104,000.00
	11	00	00	10	117	10	COMPLEMENTOS	500,000.00
	11	00	00	10	126	10	COMPLEMENTOS	-500,000.00
	11	00	00	10	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	100,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	11	00	00	11	117	10	COMPLEMENTOS	30,000.00
	11	00	00	11	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-40,000.00
	11	00	00	11	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	10,000.00
	11	00	00	12	113	10	ADICIONALES	50,000.00
	11	00	00	12	117	10	COMPLEMENTOS	50,000.00
	11	00	00	12	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
	11	00	01	61	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	98,000.00
	11	00	01	65	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-98,000.00
31	01	00	00	02	211	12318	ALIMENTOS PARA PERSONAS	55,000.00
	01	00	00	02	231	12318	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-30,930.00
	01	00	00	02	243	12318	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-20,414.00
	01	00	00	02	255	12318	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-55,000.00
	01	00	00	02	299	12318	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	45,344.00
	01	00	00	02	434	12318	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	6,000.00
	01	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	15,000.00
	01	00	00	03	345	10	DE CAPACITACION	-15,000.00
32	01	00	00	01	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-200,000.00
	01	00	00	01	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	200,000.00
	01	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-200,000.00
	03	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	03	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	70,000.00
	03	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	50,000.00
	03	00	00	02	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	5,000.00
	03	00	00	02	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	10,000.00
	03	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	50,000.00
	03	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	10,000.00
	03	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	03	00	00	02	371	10	PASAJES	20,000.00
	03	00	00	02	372	11721	VIATICOS	150,000.00
	13	00	00	04	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	200,000.00
	14	00	00	19	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	200,000.00
	14	00	00	19	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	-200,000.00
	25	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-70,000.00
	25	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-30,000.00
	25	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-50,000.00
	25	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-50,000.00
	25	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-55,000.00
32	25	00	00	01	371	10	PASAJES	-20,000.00
	25	00	00	01	372	11721	VIATICOS	-150,000.00
35	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	1,500.00
	11	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,000.00
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	600.00
	11	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	300.00
	11	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
	11	00	00	01	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	500.00
	11	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	3,000.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,000.00
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	350.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-26,550.00
	11	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.00
	11	00	00	02	371	10	PASAJES	10,000.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	6,000.00
38	89	00	00	01	551	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	2,500,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-2,500,000.00
43	11	00	00	01	239	12315	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-650,000.00
	11	00	00	01	258	12315	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	650,000.00
	11	00	00	01	716	14221	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-280,246.91
	11	00	00	01	717	14221	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-300,000.00
	11	00	01	68	422	12319	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	379,864.98
	11	00	01	70	422	14221	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	580,246.91
	11	00	01	71	422	12319	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-379,864.98
44	01	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	500.00
	01	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,500.00
	01	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	20,000.00
	01	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	25,000.00
	01	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	267,803.43
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-122,333.50
	01	00	00	02	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	1,000.00
	01	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-26,500.00
	01	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	90,146.50
	01	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	95,833.50
	01	00	00	02	371	10	PASAJES	631,371.40
	01	00	00	02	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-1,031,783.04

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	11	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-51,000.00
	11	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	42,461.71
	11	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	51,000.00
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-32,000.00
	11	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	2,000.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	30,000.00
	11	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-20,000.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	20,000.00
	14	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	200,000.00
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	300,000.00
	14	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	20,000.00
	14	00	00	02	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-13,000.00
	14	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	10,000.00
	14	00	00	02	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	3,000.00
	14	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	500,000.00
	14	00	00	03	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	250,000.00
	14	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	831,157.43
	14	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	190,874.53
	14	00	00	03	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	13,075.00
	14	00	00	03	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	400,000.00
	14	00	00	03	371	10	PASAJES	350,000.00
	14	00	00	03	371	10	PASAJES	20,855.79
	14	00	00	04	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-58,000.00
	14	00	00	04	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	30,000.00
	14	00	00	04	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	8,000.00
	14	00	00	04	371	10	PASAJES	20,000.00
	14	00	00	07	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,000.00
	14	00	00	07	351	10	TRANSPORTE	-1,000.00
	14	00	00	09	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	4,000.00
	14	00	00	12	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-7,000.00
	14	00	00	12	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-7,500.00
	14	00	00	12	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-55,000.00
	14	00	00	12	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-10,000.00
	14	00	00	12	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-15,000.00
	14	00	00	12	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-55,000.00
	14	00	00	12	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-43,000.00
	14	00	00	14	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-200,000.00
44	14	00	00	14	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-127,500.00
	14	00	00	16	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-5,000.00
	14	00	00	16	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
	14	00	00	23	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,000.00
	14	00	00	23	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-1,000.00
	14	00	00	23	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,000.00
	14	00	00	23	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-1,000.00
	14	00	00	23	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,000.00
	14	00	00	23	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-3,000.00
	14	00	00	24	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	25,000.00
	14	00	00	24	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-50,000.00
	14	00	00	24	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	20,000.00
	14	00	00	24	372	10	VIATICOS	5,000.00
	14	00	00	31	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-2,500.00
	14	00	00	31	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,500.00
	14	00	00	34	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	500.00
	14	00	00	34	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	1,000.00
	14	00	00	34	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-1,500.00
	14	00	00	37	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-4,000.00
	15	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-9,000.00
	15	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,500.00
	15	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00
	15	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	4,000.00
	15	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,500.00
	15	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-5,000.00
	17	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-71,400.00
	17	00	01	51	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	71,400.00
	23	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-1,000,000.00
	30	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	301,550.00
	31	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-79,810.00
	31	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,331,157.43
	31	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-144,995.32
	35	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	126,250.00
	38	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-1,427,800.00
	39	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	1,000,000.00
45	01	00	00	09	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,000.00
	01	00	00	09	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	6,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	01	00	00	09	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	4,000.00
	01	00	00	09	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	12,000.00
	01	00	00	09	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00
	01	00	00	09	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	4,000.00
	01	00	00	09	371	10	PASAJES	-10,000.00
	01	00	00	10	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,500.00
	01	00	00	10	372	10	VIATICOS	-3,500.00
	13	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	25,000.00
	13	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	29,000.00
	13	00	00	01	371	10	PASAJES	55,000.00
	13	00	00	01	372	10	VIATICOS	90,000.00
	13	00	00	07	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-50,000.00
	13	00	00	07	371	10	PASAJES	-30,000.00
	13	00	00	07	372	10	VIATICOS	-30,000.00
	14	00	00	07	372	10	VIATICOS	-50,000.00
	18	00	00	06	372	10	VIATICOS	-42,000.00
	18	00	00	16	299	12252	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	775.00
	18	00	00	16	372	12252	VIATICOS	-775.00
	28	00	00	02	211	12814	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000,000.00
	28	00	00	02	291	12814	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,000,000.00
	28	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	3,000.00
52	11	00	00	01	256	12911	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-80,000.00
	11	00	00	01	292	12911	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	20,000.00
	11	00	00	01	332	12911	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	20,000.00
	11	00	00	01	371	12911	PASAJES	20,000.00
	11	00	00	01	379	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
56	01	00	00	03	355	11273	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	01	00	00	05	552	11273	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	370,000.00
	11	00	00	01	329	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-375,000.00

———oOo———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas

Resolución Nº 464

Viedma, 15 de Junio de 2017.

Visto: el expediente N° 16.448-IGPJ-2017, caratulado Asociación Civil "Juntos Somos Ladrilleros del Parque Industrial" (General Roca) S/personería jurídica, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos en los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que de fojas 03/10 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social presentado en escritura pública número nueve, en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno y procedimiento de liquidación;

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a), 168 s.s y c.c. del Código Civil y Comercial;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase para funcionar como persona jurídica a la entidad denominada: Asociación Civil "Juntos Somos Ladrilleros del Parque Industrial" (General Roca), constituida el trece de marzo del año dos mil diecisiete y con domicilio en la Calle Pública S/N de la zona de ladrilleros del parque industrial, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro y apruébese su estatuto instrumentado a fojas 03/10.

Art. 2°.- Inscríbase la misma bajo el número: Dos Mil Trescientos Treinta y Uno (2.331).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo, remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su publicación y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolucion Nº 477

Viedma, 22 de Junio de 2017.

Visto: el expediente N° 16.305-IGPJ-2017, caratulado Asociación Civil "Amigos de la Orquesta del Bicentenario Viedma" (Viedma) S/ personería jurídica, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos en los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que de fojas 02/09 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social presentado en escritura pública número dieciséis, en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad. objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno y procedimiento de liquidación;

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, reglamentaciones vigentes y que su estatuto social se ajusta a los preceptos legales en vigor;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a), 168 s.s y c.c. del Código Civil y Comercial;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase para funcionar como persona jurídica a la entidad denominada: Asociación Civil "Amigos de la Orquesta del Bicentenario Viedma, constituida el día diecisiete del mes de abril del año dos mil diecisiete con domicilio social en la Calle Camila O'Gorman número 757 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro y apruébese su estatuto instrumentado a fojas 02/09.

Art. 2º.- lnscríbase la misma bajo el número: Tres Mil Trescientos Setenta y Siete (3.377).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo, remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su publicación y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolucion Nº 478

Viedma, 22 de Junio de 2017.

Visto: El Expediente N° 16.448-IGPJ-2.017 Ref.: "Asociación Civil Juntos Somos Ladrilleros del Parque Industrial (Gral. Roca) s/ personería jurídica: adj. documentación, Ley N° 2.938, Ley K N° 3827 y su Decreto Reglamentario N° 725/07; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 16.448-IGPJ-2.017 tramitó la autorización para funcionar como Persona Jurídica de la Asociación Civil Juntos Somos Ladrilleros del Parque Industrial de la ciudad de General Roca;

Que mediante Resolución N° 464 del 15 de junio del año 2.017 se otorgó la correspondiente autorización junto con el número Dos Mil Trescientos Treinta y Uno de inscripción ante este Organismo, resultando dicha inscripción errónea correspondiendo el Número Tres Mil Trescientos Ochenta (3.380);

Que, en virtud de las consideraciones que anteceden y de conformidad con las facultades conferidas por el Art. 23 de la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo N° 2.938, corresponde rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 464 del año 2.017;

Que, el presente trámite se encuadra dentro de las facultades que le otorga la Ley N°3827 y su Decreto reglamentario, a la Inspección General de Personas Jurídicas;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 2° de la Resolución N° 464-IGPJ-2.017, en los siguientes términos:

Dice: "Artículo 2°.- Inscríbase la misma bajo el número: Dos Mil Trescientos Treinta y Uno (2.331).

Debe Decir: "Artículo 2°: Inscríbase la misma bajo el número: Tres Mil Trescientos Ochenta (3.380)".-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución Nº 443

Bariloche, 23 de Junio de 2017

Visto: El Expediente N° 161.580 ART 2017 del registro de esta Agencia de Recaudación Tributaria, el Código Fiscal de la Provincia de Río Negro, Ley I N° 2686 y sus modificatorias, la Ley I N° 1301, las Resoluciones ART N° 325/13, 251/16, 888/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley I N° 2686 establece en el artículo 97 que la Agencia de Recaudación Tributaria podrá exigir anticipos o pagos a cuenta de obligaciones impositivas del período fiscal en curso o del siguiente, en la forma y tiempo que la misma establezca;

Que mediante la Resolución N° 325/13 se estableció un régimen de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para aquellos contribuyentes que desarrollen actividades de salones de baile, discotecas, bailantas, whiskerias, confiterías bailables, café concerts y establecimientos análogos; restaurantes, cantinas, pizzerias y en general, quienes presten servicios de comidas elaboradas para consumo en el lugar, bares, confiterías, cervecerías y similares; y servicios de alojamiento en los centros turísticos de la Provincia (Las Grutas. El Bolsón y San Carlos de Bariloche) durante los meses considerados de "temporada alta";

Que mediante la Resolución ART N° 888/16 se actualizaron los valores de los parámetros, establecidos en el Artículo Cuarto de la Resolución General ART N° 325/13;

Que el Artículo Tercero de la Resolución N° 325/13 establece la obligación de ingresar el pago a cuenta para la temporada de verano considerando como tal al período que transcurre entre el 20 de diciembre y el 28 de febrero del ario inmediato siguiente, para Las Grutas y temporada de invierno por el período que transcurre entre el 1 de julio y el 31 de agosto de cada año, para San Carlos de Bariloche y El Bolsón;

Que el objetivo del régimen de pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos es el resguardo de los recursos tributarios de aquellas actividades estacionales que se desarrollan en los centros turísticos provinciales, en su mayoría por contribuyentes que no son oriundos de dicho lugar y que finalizada la temporada migran hacia su lugar de origen evadiendo las cargas impositivas locales;

Que en la ciudad de San Carlos de Bariloche los efectos de la estacionalidad que se procuran combatir se dan principalmente en el centro de esquí del Cerro Catedral:

Que en virtud de ello, resulta apropiado circunscribir el régimen de pago a cuenta para la temporada invernal 2017 a los servicios que se desarrollen en el centro de esquí del Cerro Catedral, con excepción del alquiler de equipos de esqui y snowhonrd, el cual abareard toda ciudad por la naturaleza estacional de esta actividad;

Que se exceptua del cumplimiento del régimen de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido por la Resolución ART Nº 325/13 a los sujetos obligados que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución ART Nº 251/16;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas al suscripto por los artículos 5º, 6º, 97 y concordantes de la Ley I Nº 2686 y modificatorias;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Establézcase la obligación de dar cumplimiento a la Resolución General Art. Nº 325/13 y modificatorias, para la temporada de invierno del año 2017, únicamente a quienes desarrollen en el Cerro Catedral de la localidad de San Carlos de Bariloche las actividades indicadas en los incisos a), b) y del artículo 1º de la citada resolución.

También quedarán obligados a dar cumplimiento al régimen de pago a cuenta, quienes desarrollen las actividades indicadas en el inciso d) del artículo 1º de la Resolución General ART N° 325/13 en la localidad de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º.- Quedarán exceptuados de la obligación establecida en el Artículo Primero de la presente, quienes den cumplimiento a lo establecido en Resolución ART Nº 251/16.

Art. 3º.- Entrada en vigencia. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.-

Art. 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo - Agencia de Recaudación Tributaria.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Ministerio Público
Procuración General
Resolución Nro. 331 /17/PG

Viedma, 23 de junio de 2017.

Visto: El expediente Nº 16/0032P/PG caratulado "Procuración General S/Personal - Concursos (Coordinador y Jefes de las Unidades Operativas para la Investigación del Ministerio Público)"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 067/16/PG se dispuso el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de un (1) cargo de Coordinador de Unidades Operativas de Investigación y cinco (5) cargos de Jefe de Unidad Operativa de Investigación de las distintas Circunscripciones Judiciales de la Provincia; estableciendo los requisitos para el acceso al mismo, plazo y lugar de presentación de las inscripciones y documentación a acompañar.

Que la Administración General del Poder Judicial ha tomado la intervención prevista reglamentariamente, certificando la existencia de partidas presupuestarias (fs. 08/10).

Que en los arts. 2 al 10 de la citada Resolución se establecieron las bases generales del proceso, detallando las etapas del sistema de evaluación, plazos de impugnación y metodología del examen de oposición a realizarse ante el Tribunal Examinador.

Que se procedió a las publicaciones ordenadas en los arts. 9º y 10º, luciendo los correspondientes ejemplares (fs. 16/17).

Que vencido el plazo para la presentación de los postulantes y definidas que fueran las impugnaciones interpuestas, se certifica las solicitudes de inscripción recepcionadas en tiempo y forma elaborando un listado de postulantes definitivo el cual se agrega a fs. 41.

Que habiéndose efectuado la certificación de admisibilidad por parte de la Secretaría de Superintendencia, se integra el correspondiente Jurado Examinador, quien procede a la evaluación de los antecedentes presentados y fija los criterios para el examen de oposición.

Que a fs. 47/48 y 53/54 obran notificaciones practicadas a los postulantes con las pautas de evaluación y la convocatoria para el examen de oposición ante los integrantes de la Mesa Examinadora.

Que a fs. 86/95 luce agregada Acta de la evaluación del trabajo con los correspondientes puntajes a aquellos postulantes que se presentaron al mismo. A lo cual se agrega la sumatoria del puntaje con los antecedentes, quedando de esta forma determinados quienes se encontrarían en condiciones de acceder a la entrevista personal con el Procurador General.

Que de la misma surge que para los cargos de Coordinador y Jefes de Unidades Operativas para la Investigación de Roca, Cipolletti y Choele Choel los postulantes no han alcanzado el puntaje mínimo requerido por la reglamentación del concurso, por lo que corresponde declarar los mismos desiertos.

Que se resuelven a fs. 111/113 nuevas impugnaciones presentadas por los postulantes Eduardo Prueger, Violeta Martín y Paola Olatte.

Que se fija fecha para entrevista con el Procurador General, notificándose de la misma a los interesados.

Que 117/118 se califica la entrevista realizada y se establecen los puntajes finales del concurso, determinando que para Jefe de Unidad Operativa para la Investigación con asiento en Viedma resultó con mayor puntaje el Lic. Héctor Castillo.

Que asimismo se califica la entrevista realizada y se establecen los puntajes finales del concurso para Jefe de Unidad Operativa para la Investigación con asiento en San Carlos de Bariloche, determinándose que la Dra. Karina Natalia Uribe resultó ser quien alcanzara el mayor puntaje en todo el proceso.

Que habiendo sido notificados los resultados del concurso a la totalidad de los interesados sin que los mismos hayan efectuado observación alguna al proceso, los aludidos órdenes de mérito han adquirido firmeza, quedando las actuaciones en condiciones de ser resueltas.

Que conforme todo lo actuado, se han determinado los niveles de idoneidad y perfiles requeridos para los cargos concursados.

Que en consecuencia cabe designar, conforme a los méritos aludidos, al Lic. Héctor Ricardo Castillo como Jefe de Unidad Operativa para la Investigación con asiento en Viedma.

Que asimismo corresponde designar, conforme a los méritos aludidos, a la Lic. Karina Natalia Uribe como Jefe de Unidad Operativa para la Investigación con asiento en San Carlos de Bariloche.

Que a fs. 122/123 obra dictamen de la Dirección de Asesoramiento Legal de donde surge que, en función de lo reseñado y luego del respectivo análisis, se entiende que se han respetados los recaudos legales exigidos para la designación de dos (2) Jefes de Unidad Operativa para la Investigación (arts. 10 y 11 y ccts. Ley K Nº 4199, arts. 2º al 10º de la Resolución Nº 067/16/PG y pertinentes del R.G.S.M.P.), por lo cual corresponde el dictado de la correspondiente resolución de designación.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica Nº 1 de esta Procuración General ha tomado intervención en los términos del art. 3º inc. i) del R.G.S.M.P..

Que se deberá cumplimentar el examen psicofísico de aptitud de los profesionales seleccionados con intervención del Área de Recursos Humanos.

Por ello, y conforme a las facultades otorgadas por la Ley K Nº 4199, reglamentaria del art. 215 de la Constitución Provincial;

La Sra. Procuradora General
RESUELVE

Art. 1º) Designar al Lic. Héctor Ricardo Castillo, DNI Nº 25.702.535, como Jefe de Unidad Operativa para la Investigación con asiento en la ciudad de Viedma -1º Circunscripción Judicial.

Art. 2º) Designar a la Lic. Karina Natalia Uribe, DNI NO 29.280.454, como Jefe de Unidad Operativa para la Investigación con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche- 3º Circunscripción Judicial.

Art. 3º) Comprometer las partidas correspondientes del Presupuesto asignado para el corriente ejercicio (Programa 17), las que se liquidarán mensualmente con los haberes generales.

Art. 4º) Decclarar Desiertos los cargos de Coordinador de Unidades Operativas para la Investigación y Jefes de las Unidades Operativas de la II, II Valle Medio y IV Circunscripción Judicial.

Art. 5º) Comunicar al Superior Tribunal de Justicia en orden al art. 6 de la Ley K 2430 y al Área de Recursos Humanos a fin de recabar el apto psicofisico previo.

Art. 6º) Regístrese, protocolícese, notifiquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, al Administrador General y al Área de Gestión de Recursos Humanos. Cumpliméntese.-

Dra. Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General.-

—oOo—

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VIEDMA
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia
Licitación Pública N° 14/2017

Objeto: La Municipalidad convoca a participar de la Licitación Pública N° 14/2017, que tiene por objeto la venta de cuatro lotes identificados catastralmente coma 18-1-B-005-05A, 18-1-B-005-05B, 18-1-B-435B-21 y 18-1-B-004-14, todo ello en el marco de la Ordenanza 7843.

Valor Base Total: Pesos Dieciocho Millones Doscientos Dieciséis Mil ($ 18.216.000,00).

Apertura de la Licitación: Se llevará a cabo el día 05/07/2017 a las 10:00 horas, en la Dirección de Suministros sita en calle Roca N° 146-Viedma (R.N) Tel. 02920-431400.

Lugar de Consultas y Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Suministros Municipal, sita en calle Roca N° 146, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 horas.

Garantía de Oferta: uno por ciento (1%) del monto de la oferta.

Valor del Pliego: Pesos Pesos Un Mil ($ 1.000,00).-

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General
Licitación Pública Nro. 07/17
(Segundo Llamado)

Objeto: Locación de un Inmueble destinado al Cejume de la Ciudad de Cipolletti.

Lugar de Apertura: Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 17/07/17 - Hora: 11:00.-

Retiro de Pliegos y Consultas: En el Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1814, en horario administrativo.

Página: www.jusrionegro.gov.ar

Correo: compras@jusrionegro.gov.ar .-

—oOo—

CONCURSO DE PRECIO

Provincia de Río Negro
Municipalidad de Dina Huapi
Pliego de Bases y Condiciones
Concurso de Precios 002-SHyDS-2017
I-CARÁTULA

Objeto: Llamar a Concurso de Precios para la "Contratación del Servicio Veterinario de Castración de 100 (Cien) Canes dentro de la Campaña de castración gratuita de la Municipalidad de Dina Huapi".

Presupuesto Oficial: $ 70.000,00 (Pesos setenta mil con 00/100):

Valor del Plego: Gratuito.

Entrega de los Pliegos: En la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi sita en calle Chile 735 los días lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, y dirigidas a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social, sita en la calle Chile 735 de esta localidad, en cuya cubierta se consignará "Concurso de Precios N° 002- SHyDS-2017, para la Contratación del Servicio Veterinario de Castración de cien (100) canes dentro de la Campaña de Castraciones Gratuitas de la Municipalidad de Dina Huapi" hasta las 12 horas día 21 de Julio del 2017, la Municipalidad otorgará constancia de entrega de los sobres con las propuestas.

Apertura de las Ofertas: Los sobres serán abiertos el día 28 de Julio del 2017, a las 12:00 horas en la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social de la Municipalidad de Dina Huapi.

Garantía de Mantenimiento de la Oferta: 1% del presupuesto oficial $ 7.000,00 pesos (siete mil con 00/100).

Rodolfo H. Maurel, Secretario de Hacienda y Desarrollo Social, Municipalidad de Dina Huapi.

—oOo—

EDICTO DE MINERIA

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE
ESTADO DE ENERGIA
Secretaría de Minería

La petición de mensura de 14 (catorce) pertenencias para la Mina de Oro y Plata diseminado denominada "Dos Amigos I" presentada por Davicino Rubén Edgardo ubicada en el Departamento 9 de Julio Provincia de Río Negro Expediente Número 27078-M-2002.- Viedma, 22 de Mayo de 2017- La petición de 14 (catorce) pertenencias para la Mina "Dos Amigos I" Mineral: Diseminado de oro y plata Categoría: 1° Número de Pertenencias: 14 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 1.400 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y 2592510.38 X 5461996.50 Y 2596310.37 X 5461996.53 Y 2596310.40 X 5459496.52 Y 2595510.20 X 5459496.52 Y 2595510.00 X 5458996.00 Y 2595510.00 X 5457996.00 Y 2592510.41 X 5457996.50 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 2 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2594097 X=5461145 Grilla: 4169-II Dpto. Político: 9 de Julio Perito Designado: Agrim. Marcelo Minichelli. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 72° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería). - Notifiquese Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia. Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Juárez Fernando Iván (DNI. 20.814.052) y a la Señora Zapata Ivana Daniela (DNI. 22.652.547) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como calle Arturo Illia N° 940 correspondiente al Plan 200 - Cupo 80 - Viviendas C.G.T. en la localidad de San Antonio, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciaran las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta.- Quedan ustedes, debidamente notificados.

Viedma, 26 de Junio de 2017.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Palma Ana María (DNI. 20.663.613) y al Señor Morón Néstor Angel (DNI. 17.695.094) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como calle Alfredo Gattoni N° 2461 correspondiente al Plan 30 Viviendas -Convenio I.P.P.V. en la localidad de San Antonio, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciaran las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta.- Quedan ustedes, debidamente notificados.

Viedma, 26 de Junio de 2017.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Gamboa Luisa Estela (DNI. 17.472.870) y al Señor Navarro Ernesto Diego (DNI. 13.330.311) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como calle Zanjón de los Loros y Avellaneda Casa n° 100 correspondiente al Plan 100 Viviendas en el marco del Convenio - C.G.T. - I.P.P.V. en la

localidad de Choele Choel, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciaran las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta.- Quedan ustedes, debidamente notificados.

Viedma, 26 de Junio de 2017.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Lorenzo Carlos Germán (DNI. 21.388.179) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como calle Purra N° 36 correspondiente al Plan 180- Cupo 44- Programa Federal Plurianual, convenio I.P.P.V. - Asociación Mutual Judicial en la localidad de San Carlos de Bariloche, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciaran las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debida ente notificados.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Pardo Margarita Alejandra (DNI. 23.890.274) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como calle Pública 3 N° 3366 correspondiente al Plan 48- Viviendas 2° Etapa en la localidad de Cinco Saltos, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciaran las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debida ente notificados.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.- María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Cipolletti
Plan: 355 Viviendas
De Lucía Carina Lorena (DNI. 27.884.245)

Localidad: Ingeniero Huergo
Plan: 10 Viviendas
Dadan Alberto Ariel (DNI. 26.892.493)
y Gatica Mariela Alejandra (DNI. 29.850.949)

Localidad: Lamarque
Plan: 30 Viviendas
Zunzunegui Daiana del Mar (DNI. 33.713.902)

Localidad: Catriel
Plan: 400 Viviendas
Acosta Diana Vanesa (DNI. 32.840.868)
Lozano Jesica María de Jesús (DNI. 28.550.977)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Dr. Favio Corvalán, Agente Fiscal con funciones en Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, 1° Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en Moreno N° 125 1° Piso de la ciudad de San Antonio Oeste, en sumario prevencional caratulado “Curiqueo Enzo Ariel C/ Personal Policial Cría. 29° Las Grutas S/ Apremios Ilegales”, Expte. N° 5141/17-FDSAO, hace saber por este medio a Sr. Enzo Ariel Curiqueo, que se ha dictado la resolución de fecha 23-3-17, la que se transcribe en su parte pertinente: “Viedma, 23 de marzo de 2017.- Y Vista:… Considerando:... Que analizado el plexo probatorio reunido y las circunstancias del hecho anoticiado, no existen pruebas suficiente que acrediten el accionar de una conducta tipica del delito de Apremios Ilegales tipificado en art. 144 bis inc. 2 del Código Penal. Por ello, corresponde desestimar la denuncia formulada por Enzo Ariel Curiqueo y disponer el Archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de delito (Art. 161, tercer párrafo y 162 incisos 2° y 5° del Código Procesal Penal, Ley P 2107). Notifíquese a quien posea derecho de querellar.. Fdo. Dr. Favio Corvalán. Fiscal”. Hágole saber las prescripciones consagradas en el art. 172 2° párrafo del Cód. Proc. Penal de Río Negro, transcripto a continuación: “....Si el agente fiscal estima que no se puede proceder o que el hecho no constituye delito, podrá disponer directamente por decreto fundado el archivo de las actuaciones.... El archivo dispuesto por el Agente Fiscal será notificado a quién tuviere derecho a querellar, quien podrá, en el término de tres (03) días, requerir que la causa se eleve en consulta al Fiscal de Cámara…” Publíquese por cinco (05) días. San Antonio Oeste, Pcia. de Río Negro, 09 de Junio de 2017.- Favio Corvalán, Fiscal.-

—oOo—

El Dr. Favio Corvalán, Agente Fiscal titular de la Fiscalía descentralizada de San Antonio Oeste, 1° Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en Moreno N° 125 1° Piso de la ciudad de San Antonio Oeste, en sumario prevencional caratulado “Banegas Marcela Alejandra C/Personal Empresa Omnibus Las Grutas s/Denuncia”, Expte. N° 5146/17-FDSAO, hace saber por este medio a la Sra. Marcela Alejandra Banegas, que se ha dictado la resolución de fecha 8-2-2017 , la que se transcribe en su parte pertinente: ///-ntonio Oeste, 8 de febrero de 2017.- Y Vista: ... Considerando: Que analizado el plexo probatorio reunido y las circunstancias del hecho anoticiado no surgen elementos objetivos ni subjetivos como para inferir la comisión de ilícito penal alguno, Por ello, corresponde desestimar la denuncia formulada por y disponer el Archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de delito (Art. 161, tercer párrafo y 162 incisos 2° y 5° del Código Procesal Penal, Ley P 2107). Notifíquese a quien posea derecho de querellar.- Fdo. Dr. Favio Corvalán. Fiscal”. Hágole saber las prescripciones consagradas en el art. 172 2° párrafo del Cód. Proc. Penal de Río Negro, transcripto a continuación: “....Si el agente fiscal estima que no se puede proceder o que el hecho no constituye delito, podrá disponer directamente por decreto fundado el archivo de las actuaciones.... El archivo dispuesto por el Agente Fiscal será notificado a quién tuviere derecho a querellar, quien podrá, en el término de tres (03) días, requerir que la causa se eleve en consulta al Fiscal de Cámara…” Publíquese por cinco (05) días. San Antonio Oeste, Pcia. de Río Negro, Junio de 2017.- Favio Corvalán, Fiscal.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Daniel Oscar Gaete Coronado, Documento Nacional Identidad N° 92.579.133, para que comparezcan en autos, “Gaete Coronado Daniel Oscar s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-4CI-1275-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días, Cipolletti, 16 de marzo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, sito en Castelli N° 62 de Villa Regina, cita por treinta días a herederos y acreedores de Bonavitta, Rosa, L.C. N° 9.950.862, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: “Bonavitta, Rosa s/ Sucesión” Expte. N° 10500-J.21-17. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días.- Villa Regina, 30 de Mayo de 2017.- (Fdo.) Paola Santarelli. Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Enrique Edgardo Arias, Documento Nacional de Identidad N° 8.430.717, para que comparezcan en autos: “Arias Enrique Edgardo s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-4CI-1340-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de mayo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Antonio Roberto Torres Gonzalorena ó Antonio Roberto Torres, Documento Nacional de Identidad N° 7.564.838, para que comparezcan en autos: “Torres Gonzalorena Antonio Roberto s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-4CI-1388-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de junio de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Erica Del Carmen

Vega, Documento Nacional de Identidad N° 23.214.424, para que comparezcan en autos: "Vega Erica Del Carmen s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1332-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 06 de junio de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Eugenio Miguel Antoniuk, Documento Nacional de Identidad N° 6.256.768, para que comparezcan en autos: "Antoniuk Eugenio Miguel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1327-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 16 de junio de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Adrián Pino, Documento Nacional de Identidad N° 11.503.283, para que comparezcan en autos: "Pino Adrián s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1374-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 6 de junio de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Cipolletti, cita a los Sres. Isabel Helena Graham Yool o Isabel Helen Graham Yool, Rolando Alano, Valeria María y Pamela todos de apellidos Gibson y Graham Yool, en su carácter de propietarios registrales y a todos los que se consideren con derechos sobre el Inmueble ubicado en calle Almirante Brown N° 1168 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, Nomenclatura Catastral: 02-1-F-164-04A, inscripto por ante en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de Río Negro en el Tomo 321, Folio 151, Finca N° 81.463, para que en el término de diez (10) días de notificado comparezcan en autos ""Villagran Carlina Rosa C/ Isabel Hele Alano Gibson Graham Yoll, Valeria María Gibson Graham Yoll y Pamela Gibson Graham Yoll S/Usucapión" (Expte. N° 11216-III-14) que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres a mi cargo, a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (Art. 791 del CPCC.), a cuyo fin publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén.- Cipolletti, 17 de Marzo de 2017.- (Fdo.) Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Junta de Disciplina Docente- Consejo Provincial de Educación de Río Negro.Visto: El Expediente 107869-EDU-16 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro caratulado: "S/Situación Irregular Docente Castro, Glenda - Escuela Primaria N° 32 de Gral. Roca; y Considerando: - Que mediante Nota con fecha del 11 de agosto de 2016 la Supervisora de Educación primaria Zona 1 AVE I. Sra. Patricia Salgado, remite a la Junta de Disciplina Docente, informe de presunta situación irregular de la docente Castro, Glenda Maestra Especial de Educación Física de la Escuela Primaria N°32 de General Roca a (fs. 2/6); -Que a fs. 7/17 obra documentación relacionada a la situación de la docente Castro; Glenda , -Que a fs.28 se incorpora Nota n°2420/16 de la responsable de la Unidad de Gestión del Consejo Escolar AVE I, Sra. Laura K. Martínez, informando estado de situación de la docente Castro, Glenda y solicitando la notificación de la docente; - Que a fs. 29 se anexa informe de situación laboral de la docente Glenda Andrea Castro realizado por el Director de la Escuela N° 32; -Que a fs.31/32 se adjunta formulario 4 de recalificación profesional cumplimentado por la aseguradora Horizonte ART; -Que a fs. 35 obra Disposición N°444/10 de la Supervisión Zonal 1 AVE I; - Que a fs. 37/38 obra declaración jurada de cargos y actividades perteneciente a la docente Castro, Glenda Andrea; -Que en fs. 39/50 obra documentación pertinente a la situación laboral de la docente Castro Glenda Andrea; -Que analizadas las constancias, la Junta de Disciplina Docente ordena investigar si presuntamente, la docente Castro, Glenda Andrea en circunstancias en las que se encontraba usufructuando licencias Art. 7° de la Resolución 233/98 sus funciones como maestra Especial de Educación Física de la Escuela N°32 de General Roca, si en fechas circunscriptas entre los ciclos lectivos 2012/2016, presuntamente: Habría incurrido en abandono laboral; -Que el sumariante deberá solicitar informe acerca de si la docente mencionado percibió haberes sin la correspondiente prestación laboral; -Que se garantiza a la docente Castro, Glenda el constitucional derecho a la defensa que le asiste; -Que la presente se ajusta en las facultades otorgadas por la Ley N° 391 – Estatuto Docente-Ley N° 4819 Ley Orgánica de Educación y su reglamentación la Resolución N° 473 T.O Resolución N° 3410 – Reglamento de Disciplina Docente;- Por Ello: La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1°: Instruir Sumario por abandono laboral a la docente Castro, Glenda CUIL N° 23-29458227-4 por los considerandos expuestos. Artículo 2°: Determinar que la docente mencionada deberá constituir domicilio al momento de notificación de la presente. Artículo 3°: Designar Instructor Sumariante al Sr. Miguel Argañaraz para la sustanciación del presente sumario quedando facultado para nombrar Secretario/a ad hoc. Artículo 4°: Notificar a la docente Sumariada por medio del Instructor Sumariante. Artículo 5°: Registrar, comunicar y archivar. Resolución N° 125/ 17. Presidente JDD-CPE Manuel Alberto Aciar.- Secretaria JDD María Aurora Gustin.- Vocal JDD- Lorena Beatriz Garay.- Vocal JDD- Oscar Osvaldo Villaverde.- Vocal JDD- Claudia Ester Ponte.- Miguel Eduardo Argañaraz- Instructor Sumariante-JDDCPE.-

—oOo—

La Junta de Disciplina Docente del registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro.- Visto: El Expte. N° 106847-EDU-2016 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro caratulado: "s/Presunta Situación Irregular Docente Acuña, Valeria del Carmen – CENS N° 30 - Gral. Roca y; Considerando: Que por medio de Nota N° 375/16 la Supervisora de Educación Secundaria, Sra. Mónica De Gregorio, remite documentación relacionada con la presunta situación irregular en que se encontraría la docente Acuña, Valeria del Carmen (fs. 02); Que la Junta de Disciplina docente solicitó mayores precisiones acerca de la situación de la docente a la Sra. Supervisora, quien da respuesta por medio de Nota N° 1891/16 (fs. 09); Que analizadas las constancias, este organismo ordena investigar si la docente Acuña, Valeria del Carmen, en oportunidad de desempeñarse como Maestra de Sección en el C.E.N.S N° 30, presuntamente: - habría incurrido en abandono laboral a partir del día 12/02/16; Que el sumariante deberá certificar las copias simples que así lo requieran; Que se le garantiza el constitucional derecho a defensa que le asiste a la docente Acuña, Valeria del Carmen; Que la presente se ajusta a facultades otorgadas por la Ley 391 - Estatuto Docente - Ley N° 4819 Orgánica de Educación y su reglamentación Resolución N° 473 t.o. Resolución N° 3410/16 - Reglamento de Disciplina Docente. Por ello, La Junta de Disciplina RESUELVE: Artículo 1°.- Instruir Sumario Ordinario por abandono laboral a la docente Acuña, Valeria del Carmen, Cuil N° 27-28124238-0; por los considerandos expuestos.- Artículo 2º.- Determinar que la docente mencionada deberá constituir domicilio al momento de la notificación de la presente. - Artículo 3º.- Designar Instructor Sumariante al Sr. Miguel Argañaraz quien se encuentra facultado para nombrar secretario/a ad hoc.- Artículo 4º.- Notificar fehacientemente a la interesada, por medio del Instructor Sumariante.- Artículo 5º.- Registrar, comunicar y archivar. Resolución Nº 62/17.– Presidente JDD - CPE, Manuel Alberto Aciar.- Secretaria JDD, María Aurora Gustin.- Vocal JDD, Lorena Beatriz Garay.- Vocal JDD, Oscar Osvaldo Villaverde.- Vocal JDD, Claudia Ester Ponte.- Miguel Eduardo Argañaraz, instructor Sumariante JDD - CPE.

—oOo—

"Velasque María Fernanda c/Detta Nicolás Ricardo s/Lesiones Leves Agravadas - Expte. N° 1VI-46459-MP2017 - Viedma, 26 de mayo de 2017. Atento las características del hencho denunciado por María Fernanda Velasque, el marco de la Ley en el que se puso en conocimiento (Ley 3040) y las repetidas inasistencias de la misma a las citaciones por ante esta Unidad Fiscal, manifestando con esto su desinterés en proseguir con la acción; por aplicación de la normativa legal de los arts. 161 3er. párrafo, 162 inc. 3 y 172 inc. 1°, dispónese el Archivo de las presentes actuaciones.- Notifíquese.- Fdo: Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.-"

—oOo—

El Dr. Nelson Walter Peña, Presidente de Cámara Primera de Trabajo Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Magdalena Tartaglia - Secretaria Subrogante, con asiento de funciones en San Luis n° 853, 2do. Piso de la ciudad de General Roca, hace saber que se ha decretado la rebeldía del demandado Eduardo Darío Olivero, DNI. n° 21.998.147, CUIT 20-21998147-4, teniéndose por constituido domicilio en los Estrados del Tribunal en autos: "Gauna Liliana Elizabeth c/Olivero Eduardo Darío s/Reclamo" (Expte. R-2RO 1902-L1-15). Publíquese por 2 días. General Roca, 21 de Junio de 2017.– Dra. María Magdalena Tartaglia, Secretaria Subrogante

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21 de la 2da. Circunscripción Judicial con sede en Castelli 62 de Villa Regina, Secretaría Unica de la Dra. Silvana A. Petris, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Oscar Osvaldo Torrecillas L.E. 7.565.975 a hacer valer sus derechos en autos: "Torrecilla Oscar Osvaldo s/Sucesión" (Expte. Nº.: 10443-J21-17).- "Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro por tres días.-" Fdo: Dra. Paola Santarelli, Juez. Secretaría, 11 de Mayo de 2017.– Silvana A. Petris, Secretaria.

Provincia de Río Negro Consejo Provincial de Educación Junta De Disciplina Docente - Se hace saber por este medio al Sr. Azcurra, Sergio Edgardo CUIL, N° 20-20988891-3, que el Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, ha dictado la Resolución N° 1165/CPE/2016, del Expediente N° 7155-EDU-14 que en su parte pertinente dice: Viedma, 04 de Abril de 2016.- Visto: El Expediente N° 7155/EDU/14 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, "S/Presunto proceder inadecuado del docente Azcurra, Sergio Edgardo- Escuela Hogar N° 173- El Caín"; y CONSIDERANDO: [...] Por Ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819; El Vocal a Cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación Resuelve: Artículo 1°.- Hacer Lugar al Recuso de Apelación en Subsidio por el docente Azcurra, Sergio Edgardo (CUIL N° 20-20988891-3) por los considerandos expuestos.- Artículo 2°.- Aplicar la Sanción de Cesantía de tres (3) años en todos los cargos y/u horas que desempeñe, art. 61° inc. g) de la Resolución N° 2288/93. "..Implicará inhabilitación para un nuevo ingreso, el impedimento para su clasificación como aspirante a interinatos y suplencias por el término que se establezcao. Artículo 3°.- Notificar fehacientemente al interesado por medio de la Supervisión de Educación correspondiente, cumplido vuelva a este organismo con firma, aclaración, fecha y N° de CUIL. Artículo 4°.- Registrar, comunicar y archivar. Resolución N° 1165 V/SG/dm.- Ribodino Omar Eduardo, Vocal Gubernamental A cargo de Presidencia.-

—oOo—

La Dra. Marissa Lucia Palacios, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 7, con asiento de sus funciones en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Romina Fernández, sito en Sarmiento y Roca, a los efectos de hacerle saber que en los autos "Camacho Lucia Daiana C/Solicitud de Cambio de Apellido(f)" (Expediente N° H-4CI-272-F2017), la Srta. Lucia Daiana Camacho, D.N.I. 39.404.016 ha solicitado el cambio de apellido, mediante supresión del apellido paterno "Camacho", pidiendo se consigne en lo respectivo como su nombre y apellido el de "Sandoval Lucía Daiana".

El pedido se publicará en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Podrá formular oposición dentro de los 15 (quince) días hábiles computados desde la última publicación.- Cipolletti, 01 de Junio de 2017.- Carla Romina Norambuena, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Patricia Cladera, Juez del Juzgado de Familia N° Cinco, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento - 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena, comunica que el Sr. Concha Sergio Iván, DNI 28.718.986, ha dado inicio al trámite de solicitud de cambio de apellido en autos "Concha Sergio Iván s/Solicitud de Cambio de Apellido (f)" (Expte N° H-4CI-277-F2017). Publíquense edictos una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial (Art. 17 de la Ley 18248). Fdo Dr. Patricia Cladera - Juez.- Cipolletti, 05 de Junio de 2017.-

Se deja constancia de que el diligenciamiento de la presente se encuentra exento de gravamen en razón de ser la parte actora asistida por la Defensoría General conforme a lo dispuesto en el art. 8 inc. 2 de la Acordada 100/02 y la Acordada 41/02- STJRN, gozando el presentante de beneficio de litigar sin gastos.- Carla Romina Norambuena, Secretaria Subrogante.-

El Juzgado de Familia Nro. 9 sito en la calle Angel Gallardo 1291 1° piso a cargo de la Dra. Marcela Trillini, Secretaría Única desempeñada por la Dra. Cecilia Wiesztort, de esta III[a] Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados: "Cides Aguilar, Evelyn de Los Angeles s/Nombre, (Expte. Nro. 13691-17)".- Se ordenó con fecha 26/4/2017... "VI) Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 C.C. y C .) - . Fdo: Marcela Trillini - Juez.- Cecilia M. Wiesztort, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Patricia Noemí Hernández, que en expediente N° 105-8-2016, se resolvió en fecha 02/05/17, 1. Sobreseer a Patricia Noemí Hernández y..., en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, ya filiados, al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se la cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Guajardo, Alfredo Matías, casado, argentino, titular del Documento Nacional Identidad N° 28.119.867, con domicilio en el Barrio Vuriloche, casa 34 de esta ciudad, que en expediente nro. 032-8-2017, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 10 de abril de 2017...Resuelvo: 1. Sobreseer a Alfredo Matías Guajardo y ... ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto de los hechos que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozaren (art. 306 inc. I° del C.P.P.)... Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez, Ante mí Lorena Cordi Secretaria; y se lo cita y emplaza para que en el término de días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Roma, Alexis Fabián, que en expediente nro. 378-7-2016, se resolvió en fecha 03/11/2016, ///Carlos de Bariloche, 03 de Noviembre de 2016.- Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Alexis Fabián Roma, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de Estafa que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Soto, Joaquín, que en expediente nro. 449-7-2016, se resolvió en fecha 03/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 03 de marzo de 2017.- Y Vistos:...y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Joaquín Soto, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de Amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Zito, Rubén Darío, que en expediente nro. 156-7-2016, se resolvió en fecha 02/02/2017, ///Carlos de Bariloche, 02 de Febrero de 2017.- Y Vistos: Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento total de Zito Rubén Darío, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). II.- Dejese sin efecto la prohibición de Acercamiento dictada en fecha 18/04/2016 mediante Auto Interlocutorio 136 Folio 201/202 Tomo I Registro de la Secretaría N° 7.- Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corrsponda. Fecho, archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Vega Valenzuela, Pablo Nicolás, que en expediente nro. 059-7-2016, se resolvió en fecha 23/12/2016, ///Carlos de Bariloche, 23 de diciembre de 2016. Y Vistos: ... de lo que Resulta: ... Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Pablo Nicolás Vega Valenzuela, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Acosta, Víctor Alejandro, que en expediente nro. S.4-16-397, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 5 de abril de 2017. Y vistos:... De los que resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Víctor Alejandro Acosta -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario. Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Jaramillo, Teresa De Las Nieves, que en expediente nro. 105-7-2017, se resolvió en fecha 17/04/2017, ///Carlos de Bariloche, 17 de abril de 2017.- Y Vistos:...y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Teresa de las Nieves Jaramillo, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Previgliano, Carolina, que en expediente nro. 383-8-2016, se resolvió en fecha 01/03/17, ///Carlos de Bariloche, 1 de marzo del 2017...Resuelvo: Desestimar la denuncia formulada por Carolina Previgliano de fojas 1 y archivar las present actuaciones (art.181 del C.P.P.). Fdo. Ricardo Calcagno- Juez; ante mí: Lorena Cordi- Secretaria, y se la cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Carrasco, Luis Eduardo, que en expediente nro. 198-8-2016, -se resolvió en fecha 28/12/2016 sobreseer a Luis Eduardo Carrasco respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.) y dejar sin efecto la prohibición de acercamiento dispuesta, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.-Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Unica a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Juramento 190, 4º piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Washington Noe de los Santos Echeverry, DNI Nº 18.761.875, para que hagan valer sus derechos, en autos "De Los Santos Echeverry, Washington Noe s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 16557-1.- Publíquese por tres (3) días, San Carlos de Bariloche, 22 de Junio de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y Minería Nro. 3 a cargo del Dr. Santiago V. Morán, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, de la IIIª Circunscripción Judicial, con asiento en Juan José Paso 167 de esta ciudad, cita a herederos y acreedores de Carlos Alberto Casalla, DNI 4.466.957, por el término de 30 días a efectos de hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Casalla, Carlos Alberto s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1627-C2017)". El presente edicto deber publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario ABC SUR de la localidad de San Carlos de Bariloche.- Bariloche, 22 de Junio de 2017. Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

La Dra. Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones Nº 9, secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Alicia María Escobar, DNI. 13.779.162 en los autos caratulados "Escobar Alicia María s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-1406-C9-17) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 19 de mayo de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Adriana M. Mariani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Magdalena Soto (CI. 101.700 R.N.) y Tito Segura (DNI 93.226.750), a presentarse en los autos "Soto Magdalena y Segura Tito s/Sucesión (Expte. N° 765-08)" Publíquese por 3 días. General Roca, 23 de febrero de 2010. Dra. Paula Chiesa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Ricardo Morales Chandía, DNI. 92.859.950 en los autos caratutados "Morales Chandía José Ricardo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1407-C9-17).- Públíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 26 de junio de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en calle Laprida N° 292, 3º nivel de la ciudad de Viedma, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Feliciano Payalaf, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: "Payalaf Feliciano s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 0659/16/J1.- Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Viedma, 26 de Junio de 2017.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 5 de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de Dra. Justina Boeri, en los autos caratulados "Palma Federico Rubén s/Solicitud de Modificación de Nombre (F) (Supresión de Apellido)" Expte. N° 1021/16 cita, llama y emplaza a el Sr. Orlando Rubén Palma, D.N.I. N° 25.702.621, para que dentro del plazo de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquense edictos por 1 día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Como recaudo transcribo la providencia que ordena la presente: "Viedma, 13 de junio de 2017 Agréguese a autos.- Previo a lo peticionado, atento las constancias obrantes en autos, notifíquese por edictos a Orlando Rubén Palma, D.N.I. N° 25.702.621, del inicio de la presente demanda y cíteselo para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de Río Negro.- Firma: Ana Carolina Scoccia, Juez". Viedma, 23 de Julio del 2017.– Paula Fredes, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Elvio Jorge Calvo para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, en autos "Calvo Elvio Jorge s/Sucesión Ab Intestato", Receptoría F1VI-1143-C2017. Publíquese por un (1) día. Viedma, 26 de Junio de 2017.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Mariano Castro a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en la calle Jurmanto 190 quinto piso de San Carlos, de Bariloche en autos: Pastene Oyarzo Miriam Cecilia s/Sucesión Ab Intestato (F-1479-16), cita a herederos y acreedores de Doña Pastene Oyarzo Miriam Cecilia (DNI 92.813.774) para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de continuar la causa segun su estado. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Cordillerano. San Carlos de Bariloche, 14 de Marzo de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 01, Secretaría Única, sito en Pasaje Juramento N° 90, 5to Piso de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Enrique Bernardo Schutze, D.N.I. N° 05.136.091 en los autos caratulados "Schutze Enrique Bernardo s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-1353/16). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación.- Firmado: Mariano A. Castro - Juez.- San Carlos de Bariloche, 20 de Diciembre de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 03, Secretaría Única, sito en Juan José Paso N° 167 de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Guillermo Ricardo Porcel, D.N.I. N° 04.752.467, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Porcel Guillermo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-3BA-1354-C2016). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y ABC Sur Editora.- Firmado: Santiago Morán - Juez.- San Carlos de Bariloche, 19 de Diciembre de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Calle Juramento Nº 190, Piso 4°, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, del Sr. Italo Enzo Mancioli, DNI M. 0.407.216, a los fines de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Mancioli Ítalo Enzo s/Sucesión Ab Intestato", Expediente N° 16630-17. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 8 de junio de 2.017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1 de Viedma, Secretaría a cargo del

Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Anatolio Ladislao Kozaczuk, para que se presenten a hacer valer sus derechos por el término de treinta (30) días, en autos caratulados "Kozaczuk Anatolio Ladislao S/Sucesión Ab Intestato, Expte. 0244/17/J1. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 21 de junio de 2017.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Moira Revsin a cargo del Juzgado de Familia N° 11, Secretaría Unica a cargo de la Dra Cristina B. Macchi, con asiento en el Edificio Ciudad Judicial sito en calle San Luis N° 853, Piso 1° de la ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Amulef Patricia Alejandra C/ Inostroza Juan Carlos S/Autorizacion para viajar (f)" (Expte. N° H-2RO-56-F11-17) cita al demandado Sr. Juan Carlos Inostroza DNI. 24.392.771 por el término de diez días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos días. General Roca, 12 de Junio de 2017.

Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado del Defensor Oficial.– Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia.

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Unica, sito en calle San Luis 853, 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Lilian Blanca Abraham, DNI. 3.941.803 en los autos caratulados: "Abraham Lilian Blanca S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1432-C9-17). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 12 de junio de 2017.– Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones N° 31, sito en la calle 9 de Julio 221, 1° piso de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Unica cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Hernández Modesta, LC. 9.963.114, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Hernández Modesta S/Sucesión" (Expte. N° F-2CH-60-C31-17). Publíquese edictos por 1 día. Choele Choel, 14 de Junio de 2017.– Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, sito en la calle 9 de Julio 221, 1° piso de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Fiñana Castejón Teodoro, DNI 93.597.959, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Fiñana Castejón, Teodoro S/Sucesión" (Expte. N° F-2CH-62-C31-17). Publíquese edictos por 1 día. Choele Choel, 12 de Junio de 2017.– Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Familia Nº 16, con asiento de funciones en calle San Luis 853 1° piso de la ciudad de General Roca a cargo de la Dra. Andrea Tormena, Jueza de Familia, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Gaete, en autos "Lasso Mirta Natividad S/ Nombre (Supresión de Apellido Paterno)" (Expte. N° A-2RO-439-F16-14), hace saber que atento lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, podrán formularse oposición en término de quince días desde la última públicación. (Solicitud de supresión de apellido paterno en la partida de nacimiento de Daiana del Luján Concha Lasso DNI. 42.517.670). Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.

Gral. Roca, abril de 2017. Se deja constancia que el presente se tramita ante la Defensoría de Pobres y Ausente n° 11, por lo tanto, se encuentra excento del pago de sellados.– Dra. Carolina Gaete, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, Secretaría Unica, sito en San Luis 853, 2º Piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Felisa Antonia Reynaga, DNI. 6.638.517 a presentarse en los autos: "Reynaga, Felisa Antonia s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-2RO-1278-C1-16)". Publíquese por un (1) día. General Roca, 26 de Junio de 2017.– Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

INOXIDABLES SRL
(Cesión de Cuotas
Modificación de Contrato)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, sito en Juramento 163 planta baja "B" de esta ciudad, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª. Circunscripción de Río Negro, ordena de conformidad al Art. 10 y modificatorias de la ley 19550, la publlcació en el Boletín Oficial por 1 (un) día la modificación del contrato de la sociedad denominada "Inoxidables S.R.L"

Se hace saber que por Contrato y Acta de reunión de socios nro. 16 de fecha 28 enero 2016, que el Sr. Lautaro Martín Alonzo Regueira DNI 40.112.317 cedió la cantidad de tres cuotas sociales a favor de la Sra. Alicia Delia Sánchez DNI 14.563.624 domiciliada en Pasaje La Placita 83 de San Carlos de Bariloche, Divorciada, Argentina, de profesión enfermera, fecha de nacimiento 22 noviembre 1960, y a favor de Oscar Eduardo Domínguez, DNI 10.525.041 domiciliado en Trenca 12.346 de San Carlos de Bariloche, Divorciado, Argentino, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 30 de octubre 1952 la cantidad de 144 cuotas sociales, que le pertenecían en la sociedad Inoxidables Sociedad de Responsabilidad Limitada. Como consecuencia de la cesión el capital queda integrado de la siguiente manera: Hebe Susana Regueira con 153 cuotas, Oscar Eduardo Domínguez con 144 cuotas y Alicia Delia Sanchez con 3 cuotas. Asimismo se informa que la Señora Hebe Susana Regueira renuncia al cargo de Socio Gerente, asumiendo dicho cargo la socia Señora Alicia Delia Sánchez. Se hace saber que las oposiciones deberán ser declaradas en el plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto. S. C. de Bariloche, 19 de junio de 2017.

Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S. C. de Bariloche.-

LOS VAZQUITOS S.R.L.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personería Jurídica, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Juramento N° 163 PB. B de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 40 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un día, la constitución de la sociedad denominada "Los Vazquitos S.R.L." Expte. N° 7240-IGPJR-14.

Socios: Cristian Eduardo Vázquez, D.N.I. 27.831.139, soltero, con domicilio en Tiscornia 66 de San Carlos de Bariloche, de ocupación empresario, argentino; Omar Angel Vázquez, D.N.I. 26.934.627, soltero, con domicilio en Tiscornia 66 de San Carlos de Bariloche, de ocupación empresario, argentino y Ezequiel Román Vázquez, D.N.I. 30.275.785, casado, con domicilio en Tiscornia 66 de San Carlos de Bariloche, de ocupación empresario, argentino; quienes convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada. Fecha del instrumento de constitución: 26 de agosto de 2014. Domicilio Legal y Real de la sociedad: Palacios 217 Piso 2 Of. B, San Carlos de Bariloche. Objeto: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el País o en el extranjero, a la apertura y/o explotación y/o administración de confiterías o boliches bailables, shows en vivo, salón de juegos, salón de eventos y pubs, con expendio de comidas y bebidas. Y como objeto accesorio el desarrollar las tareas administrativas y financieras necesarias para la ejecución de la actividad principal. Plazo de duración: Cincuenta (50) años; Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000,00) dividido en cien (100) cuotas de quinientos pesos ($ 500,00) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Cristian Eduardo Vázquez treinta y cuatro (34) cuotas por un total de diecisiete mil pesos ($ 17.000,00), Omar Angel Vázquez treinta y tres (33) cuotas por un total da dieciseis mil quinientos pesos ($ 16.500,00) y Ezequiel Roman Vázquez treinta y tres (33) cuotas por un total de dieciseis mil quinientos pesos ($ 16.500,00). La integración se realiza totalmente en efectivo. Composición de los Organos de Administración y representación legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de Cristian Eduardo Vázquez, D.N.I. 27.831.139 quien revestirá el cargo de socio-gerente, y desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removido de su cargo, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de dos tercios del capital con derecho a voto. Fecha del cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.- S. C. de Bariloche, 26 de Junio de 2017.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Bariloche.

—oOo—

CHAPA SUR - S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de la IIda. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Mitre Nº 455, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad de: a) Chapa Sur - Sociedad de Responsabilidad Limitada; b) Con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 936 de General Roca, Provincia de Río Negro; c) Constituida por Oscar Hugo Pérez, DNI. Nº 10.381.767, Cuit Nº 20-10381767-7, argentino, casado, comerciante, 58 años, nacido el 5 de septiembre de 1958, con domicilio en calle Santa Cruz Nº 1615 de General Roca, Río Negro; y

Gonzalo Ezequiel Pérez, DNI. Nº 31.244.677, Cuit Nº 20-31244677-5, argentino, soltero, comerciante, nacido el 17 de octubre de 1984, 32 años, con domicilio en calle Santa Cruz Nº 1615 de General Roca, Río Negro; d) Fecha del Instrumento de Constitución: El día 18 de mayo de 2017; Denominación de la Sociedad: "Chapa Sur - S.R.L."; f) Domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 936 de General Roca, Río Negro; g) Objeto Social: a) Actividad Principal: *Comercial*: Compra, venta, reventa, recepción, permuta, asesoramiento, reparación y distribución de todo tipo de repuestos, accesorios, cristales, neumáticos, lubricantes, grasas y aditivos para el automotor, al por menor y/o al por mayor; h) Plazo de Duración: Cincuenta (50) años, desde la inscripción en la Inspección General de Justicia (RPC) de General Roca, Río Negro; i) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000), dividido en quinientas (500) cuotas partes de valor nominal pesos cien ($ 100) c/u. con derecho a un (1) voto cada una. se suscribe de la siguiente manera: El Sr. Oscar Hugo Pérez, doscientas setenta y cinco (275) cuotas por valor de pesos doscientos setenta y cinco mil ($ 275.000), y el Sr. Gonzalo Ezequiel Pérez, doscientas veinticinco (225) cuotas por valor de pesos doscientos veinticinco mil ($ 225.000).- El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000,00) dividido en quinientas (500) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil ($ 1.000) cada una.- Cada cuota otorgará derecho a un voto.- El Capital Social se suscribe de la siguiente manera: El Sr. Pérez Oscar Hugo, doscientas setenta y cinco (275) cuotas sociales por valor de pesos doscientos setenta y cinco mil ($ 275.000), y el Sr. Pérez Serdoch Gonzalo Ezequiel, doscientas veinticinco (225) cuotas sociales por valor de pesos doscientos veinticinco mil ($ 225.000).- El capital social se integra de la siguiente manera: El Sr. Oscar Hugo Pérez la suma de pesos treinta y cinco mil quinientos ($ 35.500) en efectivo y la suma de pesos ciento dos mil ($ 102.000,00) en especie, de acuerdo a Inventario adjunto al presente Contrato, certificado por Contador Público.- El Sr. Gonzalo Ezequiel Pérez, la suma de pesos diez mil quinientos ($ 10.500) en efectivo y la suma de pesos ciento dos mil ($ 102.000,00) en especie, de acuerdo a Inventario adjunto al presente Contrato, certificado por Contador Público.- La diferencia, o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00) los socios se comprometen a integrar en el plazo de dos (2) años, contados a partir de la fecha del presente Contrato; j) Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios, Sres. Oscar Hugo Pérez y Gonzalo Ezequiel Pérez, quienes revestirán el carácter de Socios Gerentes, por el término de tres (3) años.- Tendrá representación y uso de la firma social y amplia facultad para realizar actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto social; k) El cierre del Ejercicio operará el día 30 de junio de cada año; l) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios.

Gral. Roca, mayo de 2017.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

ACTA

––

RINA SA

(Cambio de Directorio)

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti Nº 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 16 de octubre de 2016 de la sociedad denominada "Rina SA", por la que los integrantes de la sociedad, resuelven designar por unanimidad, el nuevo directorio: Presidente: Mauro Gonzalo Nardi DNI 23.270.484 Directora Suplente: Alicia Santi DNI 25.215.855.-

Viedma, 25 de marzo de 2017

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

–––

CHOCOLATERÍA EL ARRAYÁN

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a/c del Registro Público, sito en Pje. Juramento 163, P.B. "B" de S. C. de Bariloche, ordena, de acuerdo a la ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial y diario, por cinco días, de la transferencia del fondo de comercio Chocolatería "El Arrayán", que opera en Villegas Nº 1545, por la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000). Vendedor: Gastón Alberto Martos, Cuit. 23-22635843-9, domiciliado en Otto Goedecke 76, 3º B.- Comprador: Valemart Patagonia SRL, Cuit 30-71454648-8, domiciliada en Mitre Nº 213, piso 2º, Of. 2.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en un plazo de diez (10) días, a partir de la publicación de edictos.

S. C. de Bariloche, junio de 2017.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

CHOCOLATERÍA
"ESTRELLA LA ALPINA"

El Dr. Matías R. Aciar; Inspector Regional Personas Jurídicas, a/c del Registro Público, sito en Pje. Juramento 163, Pta. Baja "B" de Bariloche, ordena de acuerdo a la ley 11867, la publicación en el Boletín Oficial y diario por cinco (5) días, de la transferencia del fondo de comercio entre: Tricarico Horacio René, Argentino, titular del documento nacional de identidad N° 8.537.951, casado, domiciliado en Av. Pioneros 4600, Bariloche, y por la otra el Sr. Marcelo Diego Novarese, DNI. 21.480.295, casado, comerciante, domicilio Wala 12369, de esta ciudad, el primero transfiere el fondo de comercio denominado Chocolatería "Estrella La Alpina", que opera en Av. Pioneros 4600, por la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil ($ 75.000).

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edictos.

Dr. Matías R. Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Bariloche, de junio de 2017.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

–––

BASIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

Villa Regina, junio de 2017.

Cumpliendo con las prescripciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de julio de 2017, a las 16 hs, en la sede societaria, Rivadavia N° 192 Villa Regina, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Ratificación de lo resuelto por las Asambleas Generales Ordinarias celebradas el 05-07-2013 y 04-04-2015.

3°) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente, al Ejercicio Económico, finalizado el el 31-12-2015.

4°) Elección de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato

5°) Tratamiento de la gestión del Directorio y Honorarios a directores en exceso del porcentaje prescripto por el art. 261 de la Ley 19.550.

6°) Consideración del aporte de $ 360.000, efectuado por el presidente, señor Ricardo Barazzutti, y su carácter de irrevoable.

Nota: Para el caso de que la primera convocatoria no llegase al quórum requerido, el Directorio ha resuelto fijar como fecha de la celebración de la Asamblea en segunda convocatoria el día 18-07-2017 a las 17 hs en la sede societaria, considerándose constituida la Asamblea cualquiera sea el número de Accionistas con derecho a voto que se presenten.-

Ricardo Barazzutti, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACION PILOTOS DE
SAFARI DE VIEDMA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, 16 de Junio de 2017

Convócase a los señores asociados de la Asociación Pilotos de Safari de Viedma, a la Asamblea General Ordinaria fuera de Término, prevista en el estatuto a realizarse el día 15 de julio de 2017 a las 20:00 Hs. en la Municipalidad de San Antonio Oeste, sito en calle de la Brown 286 de localidad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Elección de dos (2) socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Lectura y consideración de la Memoria y Balances Generales del Ejercicio Contable cerrado al 31/12/2016.-

Nalberto Turedda Toledo, Presidente - Alfredo Roldán, Secretario.-

—oOo—

CAMARA AUTO MOTO CLUB
DEL VALLE INFERIOR

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizara el día 28 de Julio de 2017, a las 19,30 horas en las instalaciones del autodromo de la ciudad de Viedma.

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la Asamblea.

2°) Lectura del Acta de la sesión anterior.

3°) Razones del llamado a la Asamblea Fuera de Término.

4°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balances Generales, Cuentas de Gastos y Recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrados el 31/12/2016.-

Riat, Carlos, Presidente - Blas Alberto Quinteros, Tesorero - Badia Antonio, Secretario.-

—oOo—

"ASOCIACIÓN DE ACOMPAÑANTES
TERAPÉUTICOS UNIDOS PARA
ACOMPAÑARTE"

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados de la Asociación Civil denominada "Asociación de Acompañantes

Terapéuticos Unidos para Acompañarte" de Río Negro (AATUA), a la Asamblea General Extraordinaria para el 19 de Julio de 2017, a las 20 hs. En la sede Social sita en la calle Chacabuco 1405 de la localidad de General Roca, Río Negro.

ORDEN DEL DÍA

1)- Designación de dos asociados para refrendar el acta de la Asociación Civil con el Presidente y el Secretario.

2) Establecer el honorario mínimo Profesional del Acompañante Terapéutico.

Mariela N. Balmaceda, Presidente - Victoria E. Santangelo, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL SOCIALINTA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a las Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 18 de Julio de 2017, a las 15 hs., en Modesta Victoria 4450, que se realizará en la sede de la Asociación ubicada en Estación Experimental Agropecuaria de INTA Bariloche a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de asamblea;

2) Consideración de la Memoria, el Inventario, Balance y la Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2016;

3) Modificación del Estatuto.-

Octavio A. Bruzzone, Presidente - Mariana Weirgandt, Secretaria.-

—oOo—

AMANECER DIFERENTE
ASOCIACIÓN de AYUDA e INTEGRACIÓN
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la asociación "Amanecer Diferente" Asociación de Ayuda e Integración para Personas con Capacidades Diferentes, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de julio de 2017, en sus instalaciones de Darwin, a partir de las 19,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretaria.

Punto 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2017.

Punto 3) Fijación del valor de la cuota social.-

Lidia Peñaloza, Presidente - Antonella Guglielmo, Tesorera - Nancy Bastías, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI
DE VILLA REGINA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Dante Alighieri de Villa Regina, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de julio de 2017, en sus instalaciones de la calle Avda. Rivadavia 115, de Villa Regina, a partir de las 20 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.-

Mabel Lupi, Presidente - Azucena Pagura, Secretaria.-

—oOo—

CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y
CULTURAL
"BARRIO UNION"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo "Barrio Unión" en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que se realizará el día 29 de julio de 2017, en sus instalaciones de Río Colorado, a partir de las 19,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de mayo de, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Punto 4) Elección de una nueva comisión directiva, en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de un año, nueve (9) titulares y tres (3) suplentes.

Punto 5) Elección de dos titulares y dos suplentes de la comisión revisora de cuentas, por finalización de mandato y por el término de un año.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.-

Cristian D. Paz, Presidente - Ana Echeverría, Tesorera - Guillermo Calvete, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN PEÑA PATAGONIA
AZUL Y ORO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 27 de julio de 2.017, a las 18,00 horas, en las Instalaciones del predio de la Peña Patagonia Azul y Oro, ubicado en el camino 4, parcela 5, lote 4 de Viedma. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2°.- Dejar expresamente aclarado que la presentación fuera de término de los documentos exigidos por el Contralor, se deben a razones económicas y de índole administrativa.

3°.- Consideración y aprobación de las Memorias, Balances e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2.015 y al 31/12/2.016.

4°.- Renovación total de autoridades conforme lo estipulado en el artículo 16 del Estatuto de nuestra Asociación.-

H. Fabbián Espulef, Presidente - Martínez Julio César, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL Y
DEPORTIVO SOL DE MAYO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a los Señores Asociados del Club Social y Deportivo Sol de Mayo, a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que se llevará a cabo el día 21 de Julio de 2017 a las 18:00 horas; en la Sede Social de calle Alsina y 25 de Mayo, a efectos de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) Socios para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2.- Reconsideración y Aprobación de la Memoria de la Institución.

3.- Reconsideración y Aprobación del Estado Contable del Ejercicio Económico correspondiente al período 01 de febrero 2016 - 31 de Enero 2017.

4.- Renovación total de Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.-

Adán Valdebenito, Presidente - Joel Perafán, Secretario.-

—oOo—

CLUB HÍPICO y TRADICIONALISTA
"EL FOGÓN"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Hípico y Tradicionalista "El Fogón", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de julio de 2017, en sus instalaciones de Ruta 250 Km. 274 de Lamarque, a partir de las 09,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Punto 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2017.

Punto 3) Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años, 10 titulares y dos suplentes.

Punto 4) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años.

Edgardo Paul Terc, Presidente.– Daniel Klein, Secretario.– Francisco J. García, Tesorero.

—oOo—

CLUB ATLETICO POMONA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Atlético Pomona, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) que se realizará el día 31 de julio de 2017, en sus instalaciones sito en Ramos Mejía 340 de Pomona, a partir de las 14 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cenados al 30 de septiembre de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

Punto 4) Elección de una nueva Comisión Directiva por finalización de mandato y por el termino de dos años, nueve (9) titulares y tres (3) suplentes por el término de un año.

Punto 5) Elección de dos miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y dos suplentes por el término de un año.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.

Jorge Rubén Martínez, Presidente.– Cristina Cifuentes, Secretaria.– Walter Duarte Tesorero.

COLEGIO DE ABOGADOS DE VIEDMA

Convocatoria

Viedma, 22 de junio de 2017.

Se hace saber a los abogados matriculados en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, que en virtud de la Resolución Nº 16/17 del Consejo de la Magistratura se convocó a elecciones para cargos de Consejeros de la Magistratura de los Arts. 204 y 220 de la Constitución Provincial, para el día 11 de agosto de 2017, de 8:00 hs. a 18:00 horas, para ello deberá tenerse presente el siguiente cronograma electoral:

Exhibición de Padrones: El padrón electoral provisorio está a disposición de los interesados en la sede central de este Colegio (sita en calle Belgrano Nº 80, de Viedma).

Observaciones: Las mismas podrán realizarse hasta dos días antes de la fecha de aprobación del padrón definitivo.

Presentación de Listas: Se recibirán en la sede central de este Colegio (sita en calle Belgrano Nº 80, de Viedma) hasta las 13:00 horas del día 1 de agosto de 2017.

Oficialización de Listas: Se llevará a cabo antes de las 13:00 horas del día 3 de agosto de 2017.

Aprobación Padrón definitivo: Se formalizará el día 4 de agosto de 2017 a las 13:00 horas.

Acto Eleccionario: Se desarrollará el día 11 de agosto de 2017 en el horario de 8:00 a 18:00 horas, en la sede central de este Colegio, sita en calle Belgrano Nº 80, de Viedma, y en la ciudad de San Antonio Oeste en sitio a designar por Junta Electoral.

Reglamento Electoral: Aprobado en reunión de Comisión Directiva de este Colegio, de fecha 26 de mayo de 2014 (Acta Nº 1081).- Respecto a la Junta Electoral, se designa como titulares a los Dres. José Luis García Pinasco, Gabriel Raúl Entraigas y Gervasio Roberto Vallati, siendo suplentes los Dres. María Eva Scatena, Fabio Adrián De Abajo, y Martín Lejarraga.

Dr. Jorge A. Manzo, Presidente.

—oOo—

PARTIDOS POLÍTICOS

———

PARTIDO UNIÓN CÍVICA RADICAL

Distrito Río Negro

Viedma, 06 de Marzo de 2017.-

DETALLE DE RECURSOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

PROVINCIA DE RÍO NEGRO DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL

ELECCIONES GUARDIA MITRE

ELECCIÓN DE FECHA 27/09/2.015

RECURSOS

RECURSOS PARA CAMPAÑA

Aportes Partidarios	1.500,00
TOTAL DE RECURSOS PARA CAMPAÑA	**1.500,00**

GASTOS

GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA

Impresiones de Boletas de los Candidatos	1.500,00
TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	**1.500,00**

GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

TOTAL GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-
TOTAL DE GASTOS	**1.500,00**
SALDO DE CAMPAÑA	-

MAYORES DE CUENTAS
IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CANDIDATO

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE
16/10/2015	MINIGRAF	IMPRESIÓN BOLETAS	0001-00011033	1.500,00
			TOTAL	1.500,00

SCHLITTER HILDA
DNI 12.368.294
RUTA 1 - Km. 18 - VIEDMA

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29
CUIT 20-22418040-4

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 17/04/2017

CERTIFICACIÓN SOBRE INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

Unión Cívica Radical - Distrito Río Negro
C.U.I.T. Nº 30-67285565-5
Domicilio Legal: Alem Nº 42 Viedma - Río Negro

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución 326.

1.- Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

2.- Detalle de lo que se certifica

Declaración preparada por el Administrador General de Campaña, Sra. Hilda Schlitter bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmada por mí a efectos de su identificación con la presente, sobre la información contenida en el Detalle de Recursos y Gastos, Elecciones Guardia Mitre de fecha 27/09/2015 según el siguiente detalle:

A. Recursos para Campaña
B. Gastos Operativos de Campaña.-
C. Resultado Final de Campaña.

3.- Tarea Profesional Realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Informe detallado en el párrafo anterior con la siguiente documentación:

- Resúmenes Bancarios del año 2015.
- Documental Respaldatoria, facturas, recibos.
- Talón de Chequeras de pago.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

4.- Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de ingresos y gastos que componen los datos consignados en el Detalle de Recursos y Gastos de la Campaña Electoral Provincia de Río Negro de la Unión Cívica Radical Elecciones de Guardia Mitre de fecha 27/09/2015 individualizado en el apartado 2., concuerda con las documentaciones respaldatoria y registros contables señalados en el apartado 3.

Viedma, 17 de abril de 2017.

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29
CUIT 20-22418040-4

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66 y la Ley 20488 (art. 21, inc. l) legaliza la Certificación de fecha 17 de Abril de 2017 perteneciente a Unión Cívica Radical Distrito Río Negro. la que el/la Cr.Maximiliano Felipe Suarez tiene registrado en la matricula de CONTADORES PUBLICOS T° V - F° 029 y que se han efectuado los controles de matricula vigente, y control formal de la Certificación Profesional que signa. no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

Viedma (R.N.) 21 de Abril de 2017
Nº de Legalización: 0004-00003904

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro - Delg. Viedma
SECRETARIO TECNICO
JOSE LUIS COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co.
C.P.C.E.R.N. T° III - F° 29

PARTIDO UNIÓN CÍVICA RADICAL
Distrito Río Negro

Viedma, 06 de Marzo de 2017.-

DETALLE DE RECURSOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

PROVINCIA DE RÍO NEGRO DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL

ELECCIONES MUNICIPALES

ELECCIÓN DE FECHA 25/10/2.015

RECURSOS

RECURSOS PARA CAMPAÑA

Aportes Partidarios	9.800,00
TOTAL DE RECURSOS PARA CAMPAÑA	**9.800,00**

GASTOS

GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA

Impresiones de Boletas de los Candidatos	9.800,00
TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	**9.800,00**

GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

TOTAL GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-
TOTAL DE GASTOS	**9.800,00**
SALDO DE CAMPAÑA	-

MAYORES DE CUENTAS
IMPRESIÓN DE BOLETAS DE CANDIDATO

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE
16/10/2015	MINIGRAF	IMPRESIÓN BOLETAS	0001-00011033	9.800,00
			TOTAL	9.800,00

SCHLITTER HILDA
DNI 12.368.294
RUTA 1 - Km. 18 - VIEDMA

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29
CUIT 20-22418040-4

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 17/04/2017

CERTIFICACIÓN SOBRE INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

Unión Cívica Radical - Distrito Río Negro
C.U.I.T. Nº 30-67285565-5
Domicilio Legal: Alem Nº 42 Viedma - Río Negro

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución 326.

1.- Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

2.- Detalle de lo que se certifica

Declaración preparada por el Administrador General de Campaña Sra. Hilda Schlitter bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmada por mí a efectos de su identificación con la presente, sobre la información contenida en el Detalle de Recursos y Gastos, Elecciones Municipales Provincia de Río Negro, de fecha 25/10/2015 según el siguiente detalle:

A. Recursos para Campaña
B. Gastos Operativos de Campaña
C. Resultado Final de Campaña.

3.- Tarea Profesional Realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Informe detallado en el párrafo anterior con la siguiente documentación:

- Resúmenes Bancarios del año 2015.
- Documental Respaldatoria, facturas, recibos.
- Talón de Chequeras de pago.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

4.- Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de ingresos y gastos que componen los datos consignados en el Detalle de Recursos y Gastos de la Campaña Electoral Provincia de Río Negro de la Unión Cívica Radical Elecciones Municipales Provincia de Río Negro, de fecha 25/10/2015, individualizado en el apartado 2., concuerda con las documentaciones respaldatoria y registros contables señalados en el apartado 3.

Viedma, 17 de abril de 2017.

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29
CUIT 20-22418040-4



EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66 y la Ley 20488 (art. 21, inc. i) legaliza la Certificación de fecha 17 de Abril de 2017 perteneciente a Unión Cívica Radical Distrito Río Negro. la que el/la Cr.Maximiliano Felipe Suarez tiene registrada en la matricula de CONTADORES PUBLICOS T° V - F° 029 y que se han efectuado los controles de matricula vigente, y control formal de la Certificación Profesional que signa. no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

Viedma (R.N.) 21 de Abril de 2017
N° de Legalización: 0004-00003904

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro - Delgo. Viedma
SECRETARIO TECNICO
JOSE LUIS COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co.
C.P.C.E.R.N. T° III - F° 29

PARTIDO UNIÓN CÍVICA RADICAL
Distrito Río Negro

Viedma, 05 de Marzo de 2.017

DETALLE DE RECURSOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

ELECCIONES: PROVINCIAL, COMISIONES DE FOMENTO Y MUNICIPALES

DE JACOBACCI, SAN ANTONIO OESTE Y SIERRA COLORADA, PROV RÍO NEGRO

ELECCIÓN DE FECHA 14/06/2.015

RECURSOS

RECURSOS PARA CAMPAÑA	
Aportes Partidarios de Afiliados	284.252,43
TOTAL DE RECURSOS PARA CAMPAÑA	**284.252,43**

GASTOS

GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	
Impresión Boleta del Candidato	130.000,00
Movilidad	9.359,43
Fletes, Encomiendas y Correos	1.493,00
TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	**140.852,43**
GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
Impresión de Afiches	50.000,00
Impresión de Trípticos	61.900,00
Publicidad TV	6.000,00
Publicidad Radio	25.500,00
TOTAL GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	**143.400,00**
TOTAL DE GASTOS	**284.252,43**
RESULTADO TOTAL DE CAMPAÑA	-

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29
CUIT 20-22418640-4

HUGO LUIS RAIMONDI

Firmado al solo efecto de su identificación, con mi informe de fecha 10/03/2017

MAYORES DE CUENTAS

IMPRESIÓN DE BOLETAS DEL CANDIDATO

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE
26/05/2015	MINIGRAF	IMPRESIÓN BOLETAS	0001-00005758	130.000,00
			TOTAL	**130.000,00**

IMPRESIÓN DE FOLLETOS Y AFICHES

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE
26/05/2015	MINIGRAF	IMPRESIÓN FOLLETERÍA Y AFICHES	0001-00005758	111.900,00
			TOTAL	**111.900,00**

GASTOS DE PUBLICIDAD TV Y RADIO

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE
01/06/2015	ECLIPSE VIDEOS	PUBLICIDAD TV	0001-00000847	6.000,00
08/06/2015	ANTONENA	PUBLICIDAD RADIO	0001-00000021	15.000,00
12/07/2015	CRAISE CLAUDIA	PUBLICIDAD RADIO	0002-00000206	10.500,00
			TOTAL	**31.500,00**

GASTOS DE MOVILIDAD

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE
22/04/2015	TRANSP. LAS GRUTAS	PASAJES	B-1081871	357,00
20/04/2015	TRANSP. LAS GRUTAS	PASAJES	B-1073346	357,00
03/06/2015	EST. DE SERVICIOS	COMBUSTIBLES	VARIOS	8.082,43
04/06/2015	REFRIGERIOS	CENAS	VARIOS	563,00
			TOTAL	**9.359,43**

GASTOS DE ENCOMIENDAS, FLETES Y CORREOS

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE
01/06/2015	TRANSP. LAS GRUTAS	ENCOMIENDAS	VARIAS	1.281,00
23/05/2015	FREDES	ENCOMIENDAS	0001-00112991	92,00
12/07/2015	CRAISE CLAUDIA	PUBLICIDAD RADIO	0033-00182282	120,00
			TOTAL	**1.493,00**

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29
CUIT 20-22418640-4

Firmado al solo efecto de su identificación, con mi informe de fecha 10/03/2017.

CERTIFICACIÓN RENDICIÓN GASTOS DE CAMPAÑA

Sres. Miembros:
Unión Cívica Radical - Distrito Río Negro
Domicilio Legal: Alem Nº 42 Viedma - Río Negro

En mi carácter de Contador Público independiente informo sobre la auditoría que he realizado de los Recursos y Gastos de Campaña Electoral, Elecciones: Provincial, Comisiones de Fomento y Municipales de Jacobacci, San Antonio Oeste y Sierra Colorada, Provincia de Río Negro. Elección de fecha 14/06/2015 detallados en el apartado I siguiente.-

Los Informes citados constituyen una información preparada y emitida por el administrador de la campaña electoral, en ejercicio de sus funciones exclusivas.- Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos Estados Auditados, basados en mi examen de auditoría con el alcance que menciono en el párrafo II.

I) Información objeto de Certificación

Detalle de Recursos y Gastos Campaña Electoral Elecciones: Provincial, Comisiones de Fomento y Municipales de Jacobacci, San Antonio Oeste y Sierra Colorada, Provincia de Río Negro. Elección de Fecha 14/06/2015.

II) Alcance de la Tarea realizada

He realizado mi examen de acuerdo a las normas vigentes.- Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los Informes de Recursos y Gastos de Campaña, considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales.-

Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Informes de Campaña y no tiene por objeto detectar irregularidades intencionales.

III) Certificación

En mi opinión, los Recursos y Gastos citados presentan razonablemente la situación de la Campaña Electoral Elecciones: Provincial, Comisiones de Fomento y Municipales de Jacobacci, San Antonio Oeste y Sierra Colorada, Provincia de Río Negro. Elección de fecha 14/06/2015 los resultados de sus operaciones, de acuerdo con normas contables vigentes.

Viedma, 10 de marzo de 2017.

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29
CUIT 20-22418640-4

CP CE RIO NEGRO

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66 y la Ley 20488 (art. 21, inc. I) legaliza la Certificación de fecha 10 de Marzo de 2017 perteneciente a Unión Cívica Radical Distrito Rio Negro., y declara que la firma inserta en dicha actuación profesional se corresponde con la que el/la Cr. Maximiliano Felipe Suarez, tiene registrada en la matricula de CONTADORES PUBLICOS T° V - F° 029 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, y control formal de la Certificación Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

CP CE

Viedma (R.N.) 15 de Marzo de 2017
Nº de Legalización: 0004-00003694

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS VIEDMA RIO NEGRO

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Rio Negro - Deleg. Viedma
SECRETARIO TECNICO
JOSE LUIS COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co.
C.P.C.E.R.N. T° III - F° 29

PARTIDO JUSTICIALISTA
Río Negro

CERTIFICACIÓN
SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS

Sres.
Partido Justicialista
Buenos Ares N° 49 - Viedma Río Negro

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Justicia Electoral de la Provincia de Río Negro, emito la presente certificación conforme lo dispuesto por las normas incluidas en la Sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas detallada en el apartado siguiente.

1. Información objeto de la Certificación: Declaración sobre rendición de cuentas elecciones municipales de la localidad de San Carlos de Bariloche, efectuada por el Partido Justicialista de la Provincia de Río Negro durante las elecciones municipales del día 2 de octubre de 2011.

2. Tarea Profesional realizada: La emisión de una certificación consiste únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias con registros contables y/o documentación de respaldo. Por lo expuesto, mi tarea profesional se limitó a:

- Cotejar el comprobante de la realización del aporte en especie realizado por un privado en carácter de donación en especie, consistente en la impresión de 70.000 boletas para el Partido Justicialista - Distrito Río Negro, para las elecciones municipales de la localidad de San Carlos de Bariloche del 2/10/ 2011.

3. Certificación En base a lo descripto, Certifico que la rendición de cuentas de gastos de campaña, elecciones municipales de la localidad de San Carlos de Bariloche efectuada por el Partido Justicialista de la Provincia de Río Negro durante las elecciones municipales de fecha 1 de octubre de 2011 en la Declaración Jurada individualizada en 1, concuerdan con lo expresado en el punto 2.

Viedma, 15 de noviembre de 2016.

MARIA GUADALUPE SANTA CRUZ
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
C.P.C.E. RIO NEGRO T° V - F° 021
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

RENDICIÓN DE CUENTAS - INGRESOS Y EGRESOS

de Campaña de Elecciones Municipales de

San Carlos de Bariloche, del 2/10/2011

INGRESOS

Aportes en Dinero	$	0,00
Aportes en Especie	$	70.000,00
TOTAL RECURSOS DE CAMPAÑA	$	70.000,00

EGRESOS

Por impresión de boletas	$	70.000,00
Otros	$	0,00
TOTAL GASTOS DE CAMPAÑA	$	70.000,00

Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificación que se anexa.

MARIA GUADALUPE SANTA CRUZ
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
C.P.C.E. RIO NEGRO T° V - F° 021
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Humberto Alejandro MARMAO
ADMINISTRADOR
GENERAL DE CAMPAÑA

IMPRENTA MINIGRAF S.R.L.
SOLUCIONES GRAFICAS INTEGRALES

Viedma, 19 de septiembre 2011

Por la presente dejo expresa constancia de haber realizado un aporte privado en carácter de una donación en especie, en el rubro impresión de boletas por una cantidad de 70.000,(Setenta mil) para el Partido Justicialista Distrito Río Negro, en oportunidad de las elecciones municipales de San Carlos de Bariloche.realizadas el 02/10/2011.



l o h a c e m o s m e j o r .
Ventas: Av. Córdoba 875 / piso 12 Oficina "A" - Tel: 011-4516-0442 - Ciudad de Buenos Aires
Planta Impresora: Brown 746 / Tel: 02920 - 463667 - Carmen de Patagones - Pcia. Bs. As.

A V I S O

EJEMPLAR DEL DIA	$	13,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	25,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	45,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	65,00

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
Digesto Año 1986	$	22,50
Digesto Año 1987	$	22,50
Digesto Año 1988	$	22,50
Digesto Año 1989	$	22,50
Digesto Año 1990	$	22,50
Digesto Año 1991	$	22,50
Digesto Año 1992	$	22,50
Digesto Año 1993	$	22,50
Digesto Año 1994	$	22,50
Digesto Año 1995	$	22,50
Digesto Año 1996	$	22,50
Digesto Año 1997	$	22,50
Digesto Año 1998	$	22,50
Digesto Año 1999	$	22,50
Digesto Año 2000	$	22,50
Digesto Año 2001	$	22,50
Digesto Año 2002	$	22,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

706.- 16-06-2017.- Incorporar a Planta Permanente de la Administración Pública a agentes varios de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro **1-2**

707.- 16-06-2017.- Promover a agentes con funciones en distintos Hospitales y en Organismo Cultural dependiente del Ministerio de Salud **2a4**

708.- 16-06-2017.- Promover a agentes varios del Ministerio de Educación y Derechos Humanos **5**

710.- 16-06-2017.- Promover a agentes varios del Ministerio de Desarrollo Social **6**

711.- 16-06-2017.- Promover a agentes varios del Ministerio de Educación y Derechos Humanos **6**

723.- 16-06-2017.- Ratifíquese el Acuerdo suscripto entre la Pcia. de Río Negro y la Municipalidad de Cervantes **7**

RESOLUCIONES **8a17**

LICITACIONES **17**

CONCURSO DE PRECIOS **17**

EDICTO DE MINERÍA **17**

EDICTOS I.P.P.V. **17-18**

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **18**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **18a22**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **22-23**

ACTA **23**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **23**

CONVOCATORIAS **23a25**

PARTIDO POLITICOS (U.C.R. - P.J.) **25a28**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **28a30**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro